

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Segunda Sesión Ordinaria
22 de junio de 2023
Punto del orden del día: 8
Versión: 1

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL¹.

G L O S A R I O

Carrera	Carrera Profesional Electoral.
Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
DECRETO	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley

¹ Este documento contiene información clasificada como reservada de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2023.

DOF	Diario Oficial de la Federación.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante acuerdo INE/CG162/2020 el 8 de julio de 2020.
IEE	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
IEPC	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobado por la Junta mediante acuerdo INE/JGE10/2021 el 21 de enero de 2021.
Nivel del Servicio	Ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Plan para el fortalecimiento y expansión	Plan para el fortalecimiento y expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales.
Política	Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
UR	Unidades Responsables del Instituto.

A N T E C E D E N T E S

- I. **Reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación y sus modificaciones aprobadas del 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022.
- II. **Actualización del Catálogo del Servicio.** El 10 de diciembre de 2020, mediante acuerdo INE/JGE202/2020, la Junta aprobó la actualización al Catálogo del Servicio.
- III. **Aprobación de los Lineamientos.** El 21 de enero de 2021, mediante acuerdo INE/JGE10/2021, la Junta aprobó los Lineamientos.
- IV. **Aprobación del Plan para el fortalecimiento y expansión.** El 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE143/2021, la Junta aprobó, el Plan para el fortalecimiento y expansión.
- V. **Aprobación de las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio de los 32 OPLE.** El 13 de diciembre de 2021, mediante acuerdo INE/JGE275/2021, la Junta aprobó las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio del sistema OPLE.

- VI. Aprobación de la creación de una plaza del Servicio en el ITE.** El 18 de julio de 2022 el órgano de enlace del ITE remitió a esta dirección ejecutiva el oficio ITE-ATCC-0163/2022, por el cual informó sobre la creación de la plaza de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”. Asimismo, remitió el acuerdo ITE-CG 40/2022 por el cual el Consejo General del ITE aprobó la creación de dicha plaza.
- VII. Solicitud de supresión de una plaza del Servicio en el IEPC.** El 23 de agosto de 2022 mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/066/2022, el IEPC solicitó la supresión de la plaza de Coordinador/Coordinadora de Participación Ciudadana con la aprobación del acuerdo del Consejo General IEPC/CG-A/066/2022.
- VIII. Creación de tres plazas del Servicio en el IEE.** El 21 de septiembre de 2022, el IEE remitió el acuerdo IEE/CE51/2022, aprobado por el Consejo General por el que se erigió la Oficina Regional Juárez de dicho ente público, se crearon y adscribieron tres plazas del Servicio a ese órgano desconcentrado y, en consecuencia, se modificó la estructura orgánica de ese organismo comicial local.
- IX. Aprobación de la supresión de una plaza del Servicio en el IEPC.** El 12 de diciembre de 2022, mediante acuerdo INE/JGE255/2022, la Junta aprobó la supresión de una plaza del Servicio en el IEPC.
- X. Solicitud para la actualización del Catálogo del Servicio derivado de la supresión de una plaza del Servicio en el IEPC.** El 30 de enero de 2023, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/007/2023, la Junta General Ejecutiva del IEPC aprobó remitir a la DESPEN, la propuesta de actualización de la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC.
- XI. Aprobación del Decreto.** El 22 de febrero de 2023, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- XII. Promulgación y publicación en el DOF del Decreto de reforma electoral.** El 2 de marzo de 2023, en uso de las facultades que le otorga la Constitución al Presidente de la República, se promulgó la reforma legal en materia político-electoral.

En términos del Decreto se destacan los artículos transitorios que a continuación se insertan:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

...

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto. Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y el presente Decreto, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita aquéllas que deban sustituirlas.

XIII. Inicio formal de la organización y aprobación de los trabajos y creación del Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023. El 3 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó mediante acuerdo INE/CG135/2023, dar inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se creó el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.

XIV. Controversia constitucional 261/2023. El 9 de marzo de 2023, el INE presentó, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Controversia Constitucional en la que se solicitó se otorgara suspensión y, en tanto se pronunciara sobre el fondo de la controversia, se interrumpiera la aplicación de la reforma y, por lo tanto, sus efectos, de manera particular por lo que hace a la afectación a los derechos fundamentales de quienes integran el Instituto y a los derechos políticos de la ciudadanía.

Cabe señalar que la Controversia Constitucional que presentó el INE está articulada en cuatro ejes fundamentales: a) La violación al debido proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión; b) La vulneración a la autonomía e independencia del Instituto por parte de los poderes Legislativo y Ejecutivo; c) La vulneración a las condiciones de equidad y de otros principios que deben regir las contiendas electorales, y d) La afectación de los derechos laborales del personal del INE que provoca dicha reforma, por la afectación a la estructura orgánica y a los derechos laborales de todo el personal del Instituto, así como la eliminación de aproximadamente el 85% de las plazas del Servicio Profesional Electoral.

XV. Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades del Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023. El 16 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó mediante acuerdo INE/CG136/2023 el Plan

de Trabajo y Cronograma para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de la reforma electoral 2023.

- XVI. Aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto.** El 23 de marzo de 2023, en su segunda sesión extraordinaria, el Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023 aprobó poner a consideración del Consejo General los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto.
- XVII. Admisión de la Controversia Constitucional 261/2023.** Mediante proveído de 24 de marzo de 2023, el Ministro Instructor Javier Laynez Potisek admitió a trámite la controversia constitucional a la que se hizo referencia en el numeral IX del presente apartado y, en cuanto a la solicitud de suspensión, se ordenó formar el cuaderno incidental respectivo.
- XVIII. Acuerdo emitido en el incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023.** El 24 de marzo de 2023 se recibió en la Dirección Jurídica la notificación del acuerdo dictado en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023 en el cual el Ministro Ponente Javier Laynez Potisek concedió la suspensión frente a la totalidad del decreto impugnado, tomando en cuenta que, desde su perspectiva, este Instituto no podría operar con regularidad, ni cumplir la finalidad y funciones constitucionales que le corresponden, de manera que, ante tal medida cautelar, las cosas se deberían mantener en el estado en el que se encontraban y regían antes de la respectiva reforma.
- XIX. Suspensión de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del INE para la implementación de la reforma electoral 2023.** El 27 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó mediante acuerdo INE/CG179/2023 la suspensión de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto para la implementación de la reforma electoral 2023, así como el Plan de Trabajo y Cronograma, aprobados mediante los diversos INE/CG135/2023 e INE/CG136/2023, en los términos señalados en los considerandos del referido acuerdo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023. En el punto segundo del acuerdo se determinó:

SEGUNDO. Las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como los órganos desconcentrados locales y distritales del Instituto, deberán aplicar en el ejercicio de sus funciones las disposiciones vigentes hasta antes de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

XX. Solicitud de verificación de funciones del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva. El 25 de abril de 2023, el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo, mediante oficio INE/QROO/JLE/CA/02303/2023, informó que, en seguimiento a la Observación 02 de la auditoría número DAOD/02/FI/2021, denominada “Fiscalización integral de los recursos asignados a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Quintana Roo”, solicitó se verificaran las funciones 13 y 17 de la cédula del puesto Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, ya que se identificó duplicidad de funciones de acuerdo con la siguiente información:

- *Duplicidad y desactualización de funciones en las cédulas de puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, ya que se identificó que: una Cédula de Puestos de Vocal Ejecutivo Distrital de la Rama del Servicio Profesional Electoral, contiene una función que se encuentra duplicada:*

	PUESTO	UR	NOMBRE	TOTAL DE FUNCIONES	NUM DE FUNCIÓN	FUNCIONES CON INCONSISTENCIAS-DESCRIPCIÓN
1	SPJDVE0	JDE	Vocal Ejecutivo de Junta Distrital	17	13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana
					17	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana

XXI. Respuesta de la DESPEN a la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo. El 27 de abril, la DESPEN respondió mediante oficio INE/DESPEN/DPL/055/2023 que la actualización al Catálogo del Servicio para subsanar la observación señalada se presentaría ante la Comisión del Servicio y la Junta en fechas próximas, por lo que, de ser el caso, en cuanto fuera aprobada se les haría de su conocimiento.

XXII. Aprobación de la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación. El 17 de mayo, la Junta aprobó mediante acuerdo INE/JGE94/2023 por unanimidad, la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación.

CONSIDERANDOS

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la actualización del Catálogo del Servicio, conforme lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso c); 47; 48, numeral 1, incisos b) y o), 57, numeral 1, inciso c) de la Ley; 24, fracción X del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a), 39, 40, numeral 1, incisos a), b), d) y o) del Reglamento Interior; 3, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de la Junta; y 8, fracción I de los Lineamientos.

2. Marco normativo.

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1 de la Ley, conciben al Instituto, como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional, refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, integrado por una función ejecutiva y por una función técnica.

En concordancia con lo anterior, el artículo 31, numeral 4 de la Ley, refiere que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa. Por su parte, los artículos 30, numeral 3, 202 y 203 de la Ley establecen las bases para la regulación de la organización y el Catálogo del Servicio.

Naturaleza jurídica del Servicio. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1, 2, y 6, y 203, numeral 1, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral que contendrán los respectivos mecanismos del Servicio, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.

Estructura del INE. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

El artículo 169 del Estatuto, establece que el Servicio en el Instituto tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, conforme a los principios rectores y generales establecidos en el artículo 7 del Estatuto; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; impulsar la carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en actividades relevantes para el Instituto, con una visión de largo plazo apegada a la planeación y objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía; promover que el personal del Servicio se conduzca conforme a los principios señalados en el Estatuto.

Estructura de los OPLE. En términos del artículo 30, numeral 3 de la Ley, los OPLE contarán para el desempeño de sus actividades, con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que para tal efecto

apruebe el Consejo General. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

En concordancia con lo anterior, el artículo 174 del Estatuto establece que el Servicio en el sistema INE se integrará por el cuerpo de la función ejecutiva, conformada por quienes ocupen plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio, y el cuerpo de la función técnica, conformada por quienes ocupen las plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio. Asimismo, el artículo 384 dispone que en el sistema OPLE el cuerpo de la función ejecutiva se conformará con funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana, ya sea en órganos centrales o desconcentrados permanentes y el cuerpo de la función técnica con funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana.

Catálogo del Servicio. Los artículos 175 y 176, del Estatuto establecen las normas para integrar el Catálogo del Servicio del sistema del Instituto, concibiéndolo como el instrumento normativo que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio de dicho cuerpo, que definirán los niveles y los cargos o puestos a los que dan acceso, para favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la carrera del personal del Servicio, y definirá las equivalencias de cargos y puestos del Servicio adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados del Instituto. La descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos.

A su vez, el Catálogo del Servicio podrá actualizarse cuando el titular de la Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano del Instituto que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio; se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio; sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria; la Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio, y las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio. El titular de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio.

En concordancia con lo anterior, los artículos 385 y 386 del Estatuto disponen que, para el sistema de los OPLE, el Catálogo del Servicio es el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio en el sistema de los OPLE, y podrá contener cargos y puestos específicos para un organismo o un conjunto de ellos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares. La comisión de seguimiento al Servicio de cada OPLE, a través de su órgano de enlace, podrá solicitar a la DESPEN la actualización del Catálogo del Servicio, así como la incorporación o desincorporación de cargos o puestos en función de sus necesidades, con la debida justificación. La DESPEN emitirá un dictamen respecto de las solicitudes formuladas y, en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El artículo 10, fracciones II y III de los Lineamientos señala que corresponde a los OPLE adecuar su estructura, niveles, cargos y puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, así como a la desincorporación y supresión de plazas del Servicio en los plazos y términos que determine la Junta, y proporcionar la información que les sea requerida por la DESPEN sobre las plazas, cargos y puestos del Servicio y las solicitudes respectivas.

De conformidad con el artículo 13, párrafo primero y segundo de los Lineamientos, el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, nivel, clasificación, descripción, perfil, y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio. Se integrará por dos apartados, el primero correspondiente a los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto y, el segundo, a los cargos y puestos del sistema de los OPLE.

Disposiciones normativas que sustentan la actualización del Catálogo del Servicio.

Las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como los órganos desconcentrados del Instituto, deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio, lo anterior de conformidad con el artículo 171 del Estatuto.

De conformidad con el artículo 376, fracción II del Estatuto, la Comisión de Seguimiento al Servicio de cada OPLE será responsable de garantizar la correcta

implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley, el citado Estatuto y demás ordenamientos aplicables.

El artículo 12 de los Lineamientos establece que corresponde a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto proporcionar a la DESPEN la información y apoyos necesarios para sustentar su solicitud de actualización del Catálogo del Servicio; designar a las y los enlaces para que asistan a las reuniones de trabajo que convoque la DESPEN, relacionadas con la actualización del Catálogo del Servicio; exponer ante la Comisión del Servicio las propuestas de actualización del Catálogo del Servicio, respecto de los cargos y puestos adscritos a sus áreas, y las demás que le confieran el Consejo General, la Junta, el Estatuto y los Lineamientos.

El artículo 14 de los Lineamientos señala que los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio. Los cargos y puestos del Servicio en el Instituto deberán favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la carrera del personal del Servicio.

De acuerdo con el artículo 15, párrafo segundo de los Lineamientos, el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. La estructura de niveles y rangos de cada OPLE deberá ser aprobada por la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El artículo 16, fracción VII de los Lineamientos contempla que la actualización del Catálogo del Servicio es el procedimiento mediante el cual se realizan los movimientos o adecuaciones a los cargos y puestos del Servicio, atendiendo a las funciones sustantivas señaladas en el artículo 4 de los citados Lineamientos y al desarrollo de la Carrera previsto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables y considera que dicho instrumento pueda actualizarse, entre otras circunstancias, sobre las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio.

Asimismo, el artículo 17, fracciones III, IV y V de los Lineamientos establece que, para efectos de la actualización del Catálogo del Servicio, se considerarán las adecuaciones o movimientos, entre otras, la modificación de cargos o puestos del Servicio, consiste en el cambio o ajuste en la misión, objetivo, funciones, perfil, nivel, línea de mando, competencias, órgano de adscripción u otros elementos de un

cargo o puesto del Servicio, manteniendo su denominación; la conversión consiste en el cambio de la denominación de un cargo o puesto del Servicio y, en su caso, de su misión, objetivo, funciones, perfil, nivel, línea de mando, competencias, órgano de adscripción u otros elementos y los demás que determine la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Del mismo modo, el artículo 18 de los Lineamientos señala que podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio: la Comisión del Servicio; la Secretaría Ejecutiva; la Comisión de Seguimiento en cada OPLE, a través del Órgano de Enlace, y las personas titulares de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

El artículo 19, párrafo segundo y tercero de los Lineamientos señala que, una vez recibida la solicitud de actualización del Catálogo del Servicio, la DESPEN tendrá hasta 90 días naturales para elaborar el dictamen respectivo. La DESPEN podrá solicitar el apoyo de los demás órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE para la elaboración y contenido del dictamen.

El artículo 20 de los Lineamientos establece que la DESPEN propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes al dictamen favorable emitido sobre la solicitud de actualización respectiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. La DESPEN podrá proponer actualizaciones al Catálogo del Servicio sin que medie solicitud, previa justificación de la necesidad en el dictamen.

El artículo 21, párrafo segundo de los Lineamientos, establece que el número de plazas correspondiente a cargos o puestos del Servicio en el apartado de los OPLE será el determinado en concordancia a lo dispuesto por el artículo 9 fracción II de los citados Lineamientos, conforme a las necesidades de dirección, mando, supervisión y realización de actividades especializadas en la entidad federativa respectiva, en los términos que establezca la Junta.

De acuerdo con el artículo 27 de los Lineamientos, las adecuaciones a la estructura de órganos ejecutivos y técnicos, así como la creación, incorporación, desincorporación o supresión de plazas en los OPLE correspondientes a cargos o puestos del Servicio, deberán comunicarse a la DESPEN dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrada en vigor del acuerdo respectivo.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

El artículo 23, fracción V del Estatuto y 6, fracción I de los Lineamientos regulan la intervención de la Comisión del Servicio para conocer el Catálogo del Servicio que ponga a su consideración la DESPEN, emitir observaciones y, en su caso, otorgar su visto bueno para que las actualizaciones al Catálogo del Servicio se sometan a la Junta para su aprobación.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, numeral 1, incisos b), c) y g), y 201, numerales 1 y 3 de la Ley; 26, fracción IX del Estatuto, y 48, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior y 20, párrafo segundo de los Lineamientos, el cual confieren a la DESPEN la facultad de proponer, integrar, revisar y actualizar el Catálogo del Servicio y emitirá un dictamen respecto de las solicitudes formuladas o sin que medie solicitud, previa justificación de la necesidad en el citado dictamen y lo someterá para su aprobación a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El artículo 168, párrafo segundo del Estatuto establece que la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.

El artículo 48, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior dispone que la DESPEN le corresponde planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; así como organizar la participación de las diversas áreas del Instituto y de los Organismos Públicos Locales en lo relativo al Servicio de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

El artículo 9, fracciones I y II de los Lineamientos establecen que corresponde a la DESPEN, entre otras competencias, preparar y gestionar la actualización del Catálogo del Servicio, así como elaborar el dictamen sobre las solicitudes y propuestas formuladas y someter a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las actualizaciones al Catálogo del Servicio.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen favorable que contiene la actualización a las estructuras de los niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y en el IEE y valora la pertinencia de actualizar dichas estructuras del Servicio en los OPLE. Asimismo, se presenta el Dictamen favorable que contiene la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio respecto a las modificaciones de ambos sistemas, las cuales consisten en: el análisis y revisión de las cédulas del Catálogo del Servicio sobre las funciones duplicadas y funciones similares en el sistema INE; el cambio de denominación de los cargos y puestos del sistema OPLE

para adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos; la remoción del área académica de una leyenda que debe estar en el apartado años de experiencia en tres puestos cuya denominación son técnicos, y la actualización del fundamento jurídico de las cédulas de los cargos y puestos tanto del sistema INE como del sistema OPLE.

3. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. La reforma al Estatuto, aprobada el 8 de julio de 2020, plantea un nuevo modelo de Servicio basado en la creación de una Carrera, entendida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio y, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 385 y 386 del Estatuto, corresponde a la Junta aprobar la actualización del Catálogo del Servicio, la cual comprende la actualización de las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio con motivo de la creación de plazas.
- II. El 18 de julio de 2022, el ITE remitió a esta dirección ejecutiva el oficio ITE-ATCC-0163/2022, con el cual comunicó la creación de la plaza de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”, asimismo, solicitó a la DESPEN que se llevaran a cabo las modificaciones pertinentes en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, actividad que la DESPEN efectuó y fue comunicada al OPLE el día 21 de julio de 2022.
- III. El Consejo General del ITE, aprobó mediante el Acuerdo ITE-CG40/2022 la creación de una plaza de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”, cuya estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio, quedaría de la siguiente manera en el Catálogo del Servicio:

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN TLAXCALA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales
2	Técnica/Técnico de Organización Electoral
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica/Técnico de Educación Cívica

- IV. El 23 de agosto de 2022, mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/066/2022, el IEPC solicitó la supresión de la plaza de Coordinador/Coordinadora de Participación Ciudadana, con fundamento en la aprobación del Acuerdo del Consejo General IEPC/CG-A/066/2022, de conformidad con los artículos 21, párrafo

segundo y 22 de los Lineamientos, los cuales establecen que los OPLE tienen la facultad de modificar sus estructuras considerando las condiciones, y particularidades de cada uno de ellos, así como al número de plazas.

- V.** Con motivo de la solicitud presentada por pobladores del municipio de Oxchuc, Chiapas, referente a la elección de autoridades por usos y costumbres, en sesión extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2016, el Consejero Presidente de ese Instituto instruyó a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana que atendiera la consulta relacionada con los trámites del sistema normativo indígena. Derivado de la carga laboral de la referida Dirección Ejecutiva, fueron la Unidad Técnica de Planeación, la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral y la Secretaría Administrativa conjuntamente, las que analizaron las áreas de oportunidad en materia de asuntos indígenas y, atendiendo las necesidades operativas y técnicas de ese OPLE, se advirtió la necesidad de crear una Unidad Técnica que permitiera coordinar la atención de solicitudes que presente la ciudadanía de pueblos y comunidades indígenas.

- VI.** La solicitud que presentó el IEPC se fundamenta con la supresión de la plaza de Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana ya que, derivado de ello, eventualmente se contaría con la capacidad presupuestal para crear tres plazas de nivel técnico, a fin de dotar a dicho instituto de personal operativo especializado que atienda los temas relacionados a pueblos y comunidades indígenas y así, se lograría un equilibrio operativo en el desarrollo de las actividades de Participación Ciudadana. La DESPEN consideró procedente la supresión, toda vez que benefició el fortalecimiento del Servicio en el IEPC, atendiendo las necesidades operativas y técnicas que presentó ese OPLE, con la finalidad de fortalecer otras áreas del Servicio y que a futuro se puedan incorporar nuevos cargos/puestos en la estructura de ese organismo.

- VII.** En cuanto a la solicitud de modificación de la estructura del OPLE de Chiapas recibida el día 30 de enero de 2023, relativa a la supresión de una plaza, después de conversaciones sostenidas con dicha institución se resolvió no llevarla a cabo en lo inmediato sino esperar a tener la definición de los nuevos cargos/puestos que se crearían en su sustitución para la atención de asuntos en materia indígena y de género, y cuya incorporación al Catálogo del Servicio, se había solicitado mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/074/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022. Las propuestas de los nuevos cargos/puestos tuvieron distintas observaciones por parte de la DESPEN y, el 5 de diciembre de 2022, mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/0197/2022, se le informó al IEPC que, derivado de la revisión y análisis metodológico efectuado, la propuesta

resultaba improcedente en los términos que fue formulada por parte de ese OPLE. A partir de enero de 2023, la DESPEN envió vía correo electrónico al OPLE de Chiapas, una nueva propuesta que contenía observaciones que permitirían la incorporación de los nuevos cargos/puestos propuestos por el IEPC. En función de ello, se han llevado a cabo distintas reuniones de trabajo estratégicas con el OPLE, en las que se han atendido dudas, se ha brindado orientación metodológica y se ha destacado que para la incorporación de nuevos cargos/puestos al Catálogo del Servicio se deben plantear perfiles referenciales que puedan ser utilizados por más de un OPLE. En reunión sostenida el 26 de mayo del año en curso, se resolvió que el IEPC trabajaría en la formulación de una propuesta amplia que será discutida con otros OPLE que tengan una problemática similar en materia de atención de asuntos indígenas y de género. Y en tanto ello ocurra, la DESPEN atenderá la solicitud de modificación de la estructura del OPLE modificando únicamente el cargo que se suprimió.

- VIII.** El 12 de diciembre de 2022, mediante acuerdo INE/JGE255/2022, la Junta aprobó la supresión de la plaza de Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana en el IEPC, por lo que la estructura quedaría de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN CHIAPAS	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral
	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica
	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral
	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
3	Jefa/Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral
	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica
	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral
	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica/Técnico de Educación Cívica
	Técnica/Técnico de Organización Electoral
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

- IX.** El 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio IEE-UVINE-037/2022, el OPLE de Chihuahua remitió el acuerdo IEE/CE51/2022, emitido por su Consejo General, por el que se erigió la Oficina Regional Juárez de dicho ente público, se crearon y adscribieron tres plazas del Servicio a ese Órgano Desconcentrado y, en consecuencia, se modificó la estructura orgánica de ese OPLE.

- X. Mediante el oficio IEE-UVINE-039/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, el IEE remitió su nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio, incorporando una plaza del cargo de Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana y dos plazas del puesto de Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE. Por lo que la DESPEN, efectuó las modificaciones pertinentes en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, actividad que la DESPEN comunicó al OPLE el día 17 de octubre de 2022.
- XI. Hasta septiembre de 2022 el IEE tenía solo dos niveles y, con la creación de las tres plazas el día 21 de ese mes, sus niveles SPEN aumentaron a cuatro, por lo tanto, su estructura quedaría de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DE CHIHUAHUA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana
2	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
3	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica/Técnico de Organización Electoral
	Técnica/Técnico de Educación Cívica
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana
4	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE

- XII. A continuación, se presenta la estructura de los cargos y puestos y el total de plazas en cada rama del Servicio del sistema OPLE, derivado de las creaciones en el IEE, en el ITE y con la supresión de la plaza en el IEPC:

RAMA	DENOMINACIÓN CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	35
	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	12
	Técnica/Técnico de Educación Cívica	62
Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de Contencioso Electoral	20
	Jefa/Jefe de Unidad de Contencioso Electoral	4
	Jefa/Jefe de Departamento de Contencioso Electoral	4
	Técnica/Técnico de Contencioso Electoral	29
Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	45
	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	7
	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	19
	Técnica/Técnico de Organización Electoral	88
Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	29
	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	7
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	41
Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	51
Vinculación con el INE	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2

RAMA	DENOMINACIÓN CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	3
	Técnica/Técnico Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
Órganos Desconcentrados	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Secretaria/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	68
Plazas Totales Sistema OPLE		758

XIII. Con base en lo anterior y derivado de la solicitud presentada por el OPLE de Chiapas, así como del análisis que la DESPEN realizó tras las incorporaciones de las plazas creadas en los OPLE de Tlaxcala y Chihuahua, la DESPEN determina que es favorable y procedente la actualización del Catálogo del Servicio en el apartado de estructuras de niveles, cargos y puestos en el sistema OPLE y, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, el número de niveles quedaría de la siguiente manera:

OPLE	NIVELES EN EL ITE, IEPC Y EN EL IEE
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	2
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas	4
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	4

XIV. A partir de la solicitud recibida mediante oficio INE/QROO/JLE/CA/02303/2023 de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Quintana Roo, el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo, informó que, en seguimiento a la Observación 02 de la auditoría número DAOD/02/FI/2021, denominada “Fiscalización integral de los recursos asignados a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Quintana Roo”, solicitó se verificaran las funciones 13 y 17 de la cédula del puesto Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, ya que se identificó duplicidad de funciones, la DESPEN revisó la descripción de funciones del cargo de Vocalía Ejecutiva de juntas distritales ejecutivas, identificando que, efectivamente, existe una duplicidad, por lo que propone una modificación según se expone en la siguiente tabla:

Vocalía Ejecutiva de las Juntas Distritales Ejecutivas

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022 y el entonces Titular de la DEOE, el Mtro. Sergio Bernal Rojas con el oficio INE/DEOE/1090/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 propuso eliminar la función 17.
FUNCIÓN 17	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	

XV. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 20, párrafo segundo de los Lineamientos, la DESPEN realizó una revisión integral de los 156 cargos y puestos del Servicio del sistema INE que integran el Catálogo del Servicio y encontró otros cargos con funciones similares, que se propone agrupar en una función única, por lo que se solicitó a la DECEYEC, DEOE, DEPPP, UTVOPL y a las 32 Vocalías Ejecutivas de Juntas Locales Ejecutivas verificar si las funciones eran similares y si se encontraban en posibilidades de fusionarse, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones en los cargos y puestos del Servicio que se relacionan, así como en su caso, que expusieran los motivos para conservar las funciones. A continuación, se exponen los casos identificados y las propuestas de modificación a realizar derivado de las respuestas de las unidades responsables:

UR	OFICIO/CIRCULAR DE LA DESPEN	OFICIO DE RESPUESTA	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Junta Local Ejecutiva	INE/DESPE N/DPL/008/2022	INE/DEOE/1090/2022	Vocalía Secretarial	Las funciones 2 y 8 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
Junta Distrital Ejecutiva		OFICIOS DE RESPUESTA DE LOS VOCALES DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS	Vocalía Secretarial	Las funciones 2 y 8 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
DECEyEC	INE/DESPE N/DPL/128/2022	INE/DECEyEC /1117/2022	Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico-Normativos	Las funciones 1 con la 2 y la 3 con la 4 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola de cada par.	1 y 2: "Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlos al diseño de los documentos técnico-normativos y la estrategia de capacitación electoral". 3 y 4: "Determinar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que colabora con las

UR	OFICIO/CIRCULAR DE LA DESPEN	OFICIO DE RESPUESTA	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
					<i>Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; así como impartir la capacitación correspondiente”.</i>
DEOE	INE/DESPE N/DPL/129/2022	INE/DEOE/1090/2022	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Organismos Desconcentrados	Las funciones 5 y 24 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	<i>“Verificar la operación de los sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas y, en su caso, con los partidos políticos y candidaturas independientes, para cerciorarse de su funcionamiento e identificación de áreas de oportunidad”.</i>
DEPPP	INE/DESPE N/DPL/130/2022	INE/DEPPP/DAGTJ/492/2022	Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	Las funciones 1 y 7 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	<i>Dirigir los procesos de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elecciones internas de dirigencias de partidos políticos nacionales, candidaturas de partidos e independientes mediante la aplicación del marco normativo, a efecto de cumplir las tareas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y garantizar el ejercicio de los derechos de los partidos y agrupaciones.</i>
UTVOPL	INE/DESPE N/DPL/131/2022	INE/UTVOPL/0470/2022	Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	Las funciones 6 y 7 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	<i>“Proponer a la Dirección de Área las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales”.</i>

XVI. En la revisión mencionada en el numeral previo, se detectó adicionalmente que la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios, adscrita a la DECEYEC tiene duplicadas las funciones 2 y 6, por lo que la propuesta es eliminar la número 6, conforme lo siguiente:

UR	CARGO	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	2	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	Eliminación de la función 6 duplicada con la 2
		6	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	

De igual manera, la DECEYEC solicitó con el oficio INE/DECEyEC/1117/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, incorporar las siguientes dos nuevas funciones para el puesto de la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios:

6. Fungir como enlace de transparencia para la atención de las solicitudes y asistir como representante de la DECEYEC al Comité de Transparencia.

7. Analizar los asuntos jurídicos de la DECEYEC y aquellos que le instruya la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La DESPEN analizó la propuesta, verificando que las funciones no se encontraran contempladas en la cédula vigente del Catálogo del Servicio, determinándose precedente, toda vez que las funciones que propone la DECEYEC están relacionadas con la misión y el objetivo del cargo de la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios, y su incorporación a la cédula quedaría de la siguiente manera:

7. Fungir como enlace de transparencia para la atención de las solicitudes de acceso a la información recibidas a través del sistema correspondiente y asistir como representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica al Comité de Transparencia.

8. Analizar los asuntos jurídicos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y aquellos que le instruya el o la Titular de la Dirección Ejecutiva.

XVII. La DESPEN actualizó en el fundamento jurídico de 49 cargos y puestos del sistema INE, el párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución, que se convirtió en el tercero a raíz de la aprobación del “DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución, en materia de Paridad entre Géneros”, publicado en el DOF el 6 de junio de 2019. Los cargos y puestos actualizados en este sentido se enlistan a continuación:

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
1	DECEYEC	Dirección de Capacitación Electoral	1
2	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral	1
3	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	1
4	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral	1
5	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados	1
6	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	1
7	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral	1
8	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral	1
9	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Vinculación Interinstitucional	1
10	DECEYEC	Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento	1
11	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Investigación y Producción de Información	1
12	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación	1
13	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	1
14	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	1
15	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal	1
16	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal	1
17	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática	1
18	DECEYEC	Subdirección de Gestión y Operación de Programas	1

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
19	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Programación y Operación de Programas	1
20	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados	1
21	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos	1
22	DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	1
23	DEOE	Jefatura de Departamento de Documentación Electoral	1
24	DEOE	Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos	1
25	DEPPP	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento	1
26	DEPPP	Jefatura de Departamento de Prerrogativas	1
27	DEPPP	Jefatura de Departamento de Financiamiento Público	1
28	DERFE	Coordinación de Operación en Campo	1
29	DERFE	Subdirección de Desarrollo de Sistemas Geográficos Electorales	1
30	DERFE	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales	1
31	DERFE	Jefatura de Departamento de Aplicación Geodésica y Geomática	1
32	DERFE	Coordinación de Procesos Tecnológicos	1
33	DERFE	Jefatura de Departamento de Planeación y Análisis de Programas	1
34	DERFE	Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Programas	1
35	UTCE	Dirección de Procedimientos Ordinarios Sancionadores	1
36	UTCE	Dirección de Procedimientos Especiales Sancionadores	1
37	UTCE	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	12
38	UTCE	Jefatura de Departamento de Procedimientos	11
39	UTCE	Jefatura de Departamento de Proyectos	10
40	UTF	Dirección de Resoluciones y Normatividad	1
41	UTF	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	7
42	UTF	Jefatura de Departamento de Resoluciones	14
43	UTF	Analista Jurídico Resolutor A	42
44	UTF	Analista Jurídico Resolutor B	14
45	UTVOPL	Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad	1
46	UTVOPL	Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	1
47	UTVOPL	Jefatura de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	5
48	UTVOPL	Subdirección de Vinculación y Normatividad	1
49	UTVOPL	Jefatura de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos	1
TOTAL			156

XVIII. La Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE busca fomentar y promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas que trabajan en el INE, de conformidad con lo que establece el artículo 1 de la Constitución y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Con base en dicha Política, se revisaron los cargos y puestos del Catálogo del Servicio del sistema de los OPLE a fin asegurar que estuvieran redactados en lenguaje incluyente y no sexista.

En la revisión, la DESPEN detectó que 33 de 34 de los cargos y puestos del sistema de los OPLE no observaban las directrices de la Política, por lo que se propone el cambio en la denominación a fin de adoptar un lenguaje incluyente y no sexista. Asimismo, la DESPEN se vio en la necesidad de modificar el campo del cargo inmediato superior, a fin de homologarlos a lenguaje incluyente y no sexista y completar los cargos de ese campo, de acuerdo con lo siguiente:

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
1	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
2	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, rama administrativa OPLE
3	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica, Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, rama administrativa OPLE
4	Técnica/Técnico de Educación Cívica	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, rama administrativa OPLE
5	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
6	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
7	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral, Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
8	Técnica/Técnico de Organización Electoral	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Jefatura de Departamento de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
9	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
10	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
11	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
12	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en su caso	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
			Asociaciones Políticas en el Ámbito Local	de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
13	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
14	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
15	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana, Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
16	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
17	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
18	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Coordinación de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
19	Jefa/Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
20	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
21	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
22	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
23	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
24	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
25	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
26	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad administrativa OPLE
27	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
28	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE
29	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
30	Técnica Jurídica/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE
31	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sin cambios	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
32	Secretaría/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	
33	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
34	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	

Nota: Las adecuaciones al lenguaje incluyente y no sexista en las denominaciones de los cargos y puestos del sistema OPLE, fueron analizadas y planteadas en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

XIX. La DESPEN detectó que en tres puestos hay una leyenda que debe eliminarse del apartado “área académica” y agregarse al apartado de “años de experiencia”. La leyenda dice: “No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado”, y debe corregirse en los siguientes tres puestos:

CARGO /PUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICE ÁREA ACADÉMICA	DEBE DECIR ÁREA ACADÉMICA	DICE AÑOS DE EXPERIENCIA	DEBE DECIR AÑOS DE EXPERIENCIA	PLAZAS
Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	0	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	29
Técnica / Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	Sin información	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	11
Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	Sin información	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	68

XX. La DESPEN actualizó en el campo “fundamento jurídico” de 28 cargos y puestos del sistema OPLE, el cambio del párrafo segundo, que pasó a ser el tercero, en artículo 41 de la Constitución, derivado de la aprobación del “DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución, en materia de Paridad entre Géneros”, publicado en el DOF el 6 de junio de 2019, con motivo de la adición del segundo párrafo relativo a observar el principio de paridad, modificándose los 28 cargos y puestos del Servicio en el sistema OPLE.

XXI. El 8 de noviembre de 2022, la DESPEN mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0185/2022 consultó a la DEA, la valoración o impacto presupuestal de las modificaciones en funciones y en el marco jurídico de los 54 cargos/puestos del Servicio que se relacionaron en dicho oficio. Al respecto,

la DEA envió respuesta el 10 de noviembre a través del oficio No. INE/DEA/DP/5089/2022, en el cual comunicó lo siguiente:

“... no existe inconveniente alguno en que se realicen los movimientos antes citados, ya que no implica un cambio de nivel o rango salarial en el Servicio Profesional Electoral Nacional; dado que no presentan un impacto presupuestal en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.”.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 176 y 386 del Estatuto y 19 y 20 de los Lineamientos, se considera procedente la actualización del Catálogo del Servicio de conformidad con la dictaminación que se somete a consideración, conforme a los Dictámenes favorables, mismos que forman parte integrante del presente proyecto de acuerdo.

En sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo, no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y, en su caso, aprobación.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se aprueba la actualización del Catálogo del Servicio por las modificaciones en niveles, cargos y puestos de la estructura de Servicio en el ITE, IEPC y en el IEE del sistema de los OPLE, en términos del Dictamen que forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo. Se aprueba la actualización del Catálogo del Servicio, con motivo de las modificaciones en 54 cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, en términos del Dictamen que forma parte integrante del presente acuerdo.

Tercero. La actualización objeto del presente acuerdo, entrará en vigor el 16 de julio del presente año.

Cuarto. Se instruye a la DESPEN que integre la actualización aprobada al Catálogo del Servicio, en términos del punto primero y segundo del presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la DESPEN para hacer del conocimiento del sistema INE y sistema OPLE, el contenido del presente acuerdo. Particularmente, requerir a los 32 OPLE que realicen las gestiones necesarias para la expedición de los nuevos nombramientos y oficios de adscripción derivados del cambio de denominación del

puesto de “Asistencia Técnica”, anteriormente denominado “Técnica/Técnico” y que remitan a la DESPEN a más tardar en 30 días naturales, los nombramientos y oficios de adscripción del personal del Servicio mencionado, conforme a lo aprobado en el presente acuerdo.

Sexto. Se instruye a la DESPEN para que las estructuras de los 32 OPLE queden actualizadas en el SIISPEN, con las adecuaciones en las denominaciones al lenguaje neutro, en términos del punto segundo del presente acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en la NormaINE y en el portal de internet del INE.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE
ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y
PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL, CON MOTIVO DE LAS NUEVAS
ESTRUCTURAS DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS
DEL SERVICIO EN EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES; EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
CHIAPAS Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

Sesión Ordinaria: 22 de junio de 2023

Punto: 8

Versión: 1

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CON MOTIVO DE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO EN EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

Contenido

Glosario.....	0
I. Presentación	1
II. Estructura y desarrollo del Dictamen.....	2
1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.....	2
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a las nuevas estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y en el IEE.	6
3. Resultado del Dictamen.....	15

Glosario

Carrera	Carrera Profesional Electoral.
Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, de fecha 8 de julio de 2020 y modificado a través del Acuerdo INE/CG23/2022, de fecha 26 de enero de 2022.
IEE	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
IEPC	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE10/2021 de fecha 21 de enero de 2021.
Nivel del Servicio	Ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.

I. Presentación

Con el propósito de atender el mandato conferido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en el ámbito de la organización de elecciones federales y locales, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, el INE ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento, a fin de consolidar un diseño organizacional más eficiente.

Lo anterior, tomando en consideración que los apartados A, B y D del precepto constitucional referido, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, concediendo al Instituto la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los OPLE. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

En tanto, el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el ascenso de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia con lo anterior, el artículo 30, numeral 3 de la Ley señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se regirá por el Estatuto que apruebe el Consejo General. Asimismo, refiere que el Servicio tendrá dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los OPLE, los cuales contendrán el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

En este orden de ideas, el artículo 57, numeral 1, inciso c) de la Ley, confiere a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar el Catálogo del Servicio, para su aprobación por parte la Junta.

Acorde con las anteriores consideraciones, el artículo 203, numeral 1, incisos a) y b) del Estatuto, refiere que dicho ordenamiento deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso y formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE.

En este contexto, resulta oportuno precisar que la reforma al Estatuto estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las nuevas estructuras de los OPLE correspondientes al ITE; al IEPC y al IEE, mismas que deben actualizarse como producto de la creación de plazas de cargos y puestos del Servicio en las estructuras del ITE y del IEE, así como del resultado de la supresión de una plaza en el IEPC. La elaboración del presente Dictamen está orientada a la consecución de los fines del Servicio en los OPLE, a través de la estructura de sus niveles en los cargos y puestos valorando la pertinencia de aprobar la propuesta en virtud de la capacidad de cada OPLE.

II. Estructura y desarrollo del Dictamen

El Dictamen se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a la propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y el IEE.
3. Resultado del Dictamen.

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.

La reforma al Estatuto se vincula, en un primer término, a garantizar que las autoridades electorales en el ámbito nacional y local, fortalezcan sus estructuras, con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así, todas las personas que integran el sistema INE y el sistema OPLE, con independencia del cargo que ocupen, habrán de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en nuestro país.

El artículo 30, inciso e) de la Ley contempla los fines del Instituto, destacando el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

De esta manera, el artículo 202, numeral 5 de la Ley refiere que los cuerpos del Servicio se estructurarán en niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto y de los OPLE. Los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de los cuerpos del Servicio. En estos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto o en el OPLE, según corresponda al sistema de que se trate, en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.

El Estatuto incorpora la Carrera como figura central del Servicio, concibiéndola como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

de los méritos que vayan acumulando y el rendimiento alcanzado, puedan promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura del Servicio.

Así, la Carrera se adopta como la vía encaminada a que el personal del Servicio no solo pueda ascender mediante un Certamen Interno en la estructura de niveles del Servicio, sino que puedan cambiar de adscripción, rotarse funcionalmente, tener movilidad geográfica, así como aspirar a una formación multifuncional que les permita ocupar cargos y puestos en otras ramas del Servicio.

Aunado a ello, el nuevo modelo de Titularidad permitirá que el personal del Servicio tenga la posibilidad de obtener ascensos de nivel o promociones en rangos. Así, en cada nivel, la titularidad se deberá obtener para desarrollar la Carrera, tomando en consideración que un proceso clave es el nuevo modelo de profesionalización, más pertinente, flexible, ágil, al servicio de las necesidades de los OPLE y de quienes integran el Servicio.

En este contexto, el Catálogo del Servicio en el apartado correspondiente a los OPLE, es un instrumento flexible en donde cada organismo puede elegir los cargos y puestos que mejor se adaptan a su estructura y de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de crear cargos y puestos que se consideren necesarios para la operación de los procesos electorales.

De esta manera, el Libro Quinto del Estatuto regula el Servicio en el sistema OPLE, previendo que, para efectos del presente Dictamen, el Capítulo VI del Título Primero, establece las bases del Catálogo, en específico con lo establecido en el artículo 385 que define al Catálogo del Servicio como el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio en el sistema de los OPLE. El Catálogo del Servicio podrá contener cargos y puestos específicos para un organismo o un conjunto de ellos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares.

La Comisión de Seguimiento al Servicio de cada OPLE, a través de su Órgano de Enlace, podrá solicitar a la DESPEN la actualización del Catálogo del Servicio, así como la incorporación o desincorporación de cargos o puestos en función de sus necesidades, con la debida justificación.

Asimismo, el artículo 386 establece que la DESPEN emitirá un Dictamen respecto de las solicitudes formuladas, y en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio, previo conocimiento de la CSPEN.

Aunado a lo anterior, el artículo 387 del Estatuto dispone que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. Dicha estructura deberá ser aprobada por la Junta, previo conocimiento de la CSPEN.

En concordancia con lo anterior, el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel. Actualmente, el Catálogo en el apartado de los OPLE cuenta con una plantilla de 34 cargos y puestos que atienden las funciones sustantivas del cada organismo local.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Los niveles del Servicio se vincularán con los mecanismos del Servicio, toda vez que podrán influir en la organización del certamen interno, cambios de adscripción, evaluación del desempeño, otorgamiento de la titularidad, rangos e incentivos, por lo que deben ser claros en su definición y estructura para facilitar la interacción del personal del Servicio con los mecanismos.

Los niveles del Servicio dependen de la estructura que exista en cada OPLE. Con base en ello, se requiere contar con una estructura definida que incorpore cargos y puestos sobre todo en la función ejecutiva para promover el desarrollo de la Carrera, en la medida correspondiente a cada OPLE.

El artículo 2 de los Lineamientos tiene por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio para contribuir al desarrollo de la Carrera en el Instituto y al fortalecimiento de los OPLE, así como la organización de la estructura del Servicio en niveles, cargos y puestos y plazas, conforme a lo establecido en el Estatuto.

El artículo 10, fracciones II y III de los Lineamientos, señala que corresponde a los OPLE la adecuación de su estructura, niveles, cargos y puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, así como a la desincorporación y supresión de plazas del Servicio en los plazos y términos que determine la Junta y proporcionar la información que les sea requerida por la DESPEN sobre las plazas, cargos y puestos del Servicio y las solicitudes respectivas.

El artículo 14 de los Lineamientos, señala que los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio.

El artículo 15 párrafo segundo de los Lineamientos, establece que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. La estructura de niveles y rangos de cada OPLE deberá ser aprobada por la Junta, previo conocimiento de la CSPEN.

En este sentido, resulta oportuno referir que el Catálogo del Servicio, en el apartado de los OPLE, cuenta con una plantilla de 34 cargos y puestos que se agrupan en ocho ramas de adscripción y que atienden las funciones sustantivas en el sistema OPLE, actualmente con un total de 758 plazas. De esta manera, en el marco de la reforma mencionada, la actualización del Catálogo del Servicio aprobada en diciembre de 2021, implicó que la DESPEN llevara a cabo una revisión de los 32 OPLE, respecto de sus propuestas de estructura de niveles, cargos y puestos en los OPLE, a fin de lograr que éstos definieran los niveles en que se estructurarán los cargos y puestos del Servicio en cada uno de ellos y determinar los cargos y puestos a los que dan acceso para favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la Carrera del personal del Servicio.

La aprobación de las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio de los 32 OPLE fue aprobada por la Junta el 13 de diciembre de 2021, mediante el acuerdo INE/JGE275/2021, que entró en vigor el día 1 de enero de 2022.

En la siguiente tabla (1) se expondrá la distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción vigentes:

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Tabla 1: Distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción actual.

RAMA	DENOMINACIÓN	PLAZAS
Educación Cívica	Coordinadora/ Coordinador de Educación Cívica	35
	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	12
	Técnica/Técnico de Educación Cívica	62
Contencioso Electoral	Coordinadora/ Coordinador de Contencioso Electoral	20
	Jefa/Jefe de Unidad de Contencioso Electoral	4
	Jefa/Jefe de Departamento de Contencioso Electoral	4
	Técnica/Técnico de Contencioso Electoral	29
Organización Electoral	Coordinadora/ Coordinador de Organización Electoral	45
	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	7
	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	19
	Técnica/Técnico de Organización Electoral	88
Participación Ciudadana	Coordinadora/ Coordinador de Participación Ciudadana	29
	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	7
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	41
Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/ Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	51
Vinculación con el INE	Coordinadora/ Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2
	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/ Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Coordinadora/ Coordinador Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
	Coordinadora/ Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	3
	Técnica Jurídica/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
Órganos Desconcentrados	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Secretaria/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	68
Plazas Totales en los OPLE		758

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y actualizado por el SIISPEN al mes de febrero.

En la siguiente tabla se presentan las ramas vigentes en las que se encuentran adscritas las plazas de los OPLE, incluidas las correspondientes al ITE, IEPC y el IEE; mismas que se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 2. Distribución de plazas por rama en los OPLE, en orden descendente actual.

RAMA	PLAZAS
Órgano Desconcentrado en OPLE	213
Organización Electoral	159
Educación Cívica	114
Prerrogativas y Partidos Políticos	104
Participación Ciudadana	82
Contencioso Electoral	57
Vinculación con el INE	23
Sistemas Normativos Pluriculturales	6
Plazas Totales en los OPLE	758

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio.

Con base en lo anterior, el presente Dictamen se somete a consideración, conforme con lo dispuesto por los artículos 57, numeral 1, inciso c) de la Ley; 9, fracción II y IV, 13, 14, párrafo primero y 15 de los Lineamientos.

2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a las nuevas estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y en el IEE.

A través de reuniones de trabajo realizadas con los OPLE del ITE, IEPC y el IEE y la DESPEN, se llevaron a cabo los esfuerzos necesarios para el fortalecimiento del Servicio en los OPLE, mismos que conllevan a una modificación en sus estructuras, en las cuales los mecanismos garanticen la movilidad, las posibilidades de ascenso, titularidad y promoción, entre otros.

Es importante mencionar que la estructura de niveles del Servicio, al constituir una parte del Catálogo del Servicio, podrá ser actualizada conforme a la dinámica organizacional del Servicio en los OPLE, dependiendo de movimientos como la incorporación o desincorporación de cargos o puestos, la oportunidad de separar cargos y puestos de un mismo nivel o la posibilidad de disminuir los casos en que exista un sólo cargo por nivel, como sucede actualmente en algunos OPLE.

La dictaminación de los tres OPLE, se realizó con base en la información que la DESPEN recibió de cada uno de ellos. En los casos del ITE y del IEE, corresponden a la creación de plazas de cargos y puestos del Servicio en sus estructuras, en tanto que la solicitud del IEPC, corresponde a una supresión de una plaza de un cargo del Servicio, mismas que se presentan de manera desglosada a continuación:

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Mediante oficio ITE-PG-770/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, el ITE remitió a la DESPEN la propuesta de la estructura de niveles aprobada por su Comisión de Seguimiento al Servicio fue. La propuesta presentada por el ITE cumplió con los criterios de ordenamiento jerárquico con relación al Catálogo del Servicio, por lo que la misma se consideró favorable de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 3: Estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE dictaminada en 2021.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DE TLAXCALA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica
2	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica / Técnico de Educación Cívica
Documento con el que se formalizó la propuesta:	
30 de septiembre de 2021, oficio ITE-PG-770/2021	

Fuente: Dictamen del Acuerdo INE/JGE275/2021

Asimismo, el 30 de noviembre de 2021, el órgano de enlace del ITE remitió el oficio ITE-ATCC-145/2021, por el cual hizo llegar a la DESPEN, el Programa para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio en el ITE, en el cual dicho OPLE propuso la creación de una plaza supeditada a la aprobación de su presupuesto 2022. Una vez aprobado el mismo, el Consejo General del OPLE estaría en posibilidades de emitir el acuerdo respectivo para la creación de la plaza de “Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales”, en razón de que el estado de Tlaxcala, de acuerdo a la encuesta intercensal 2015, contaba

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

con una población total de 1,272,847 habitantes, de los cuales un porcentaje correspondiente al 25.24% se auto adscribió como indígena, además de puntualizar que el estado cuenta con 393 comunidades de las cuales 299 eligen a su presidenta o presidente de comunidad por medio de voto constitucional y 94 de ellas eligen a sus autoridades mediante el sistema de usos y costumbres, y con fundamento en el artículo 51 fracción XLI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, es atribución del Consejo General, expedir la reglamentación relativa a la asistencia técnica, jurídica y logística que el Instituto eventualmente puede prestar a las comunidades que realizan elecciones de titular de presidencia de comunidad por el sistema de usos y costumbres.

A través del oficio ITE-SE-002/2022, de fecha 4 de enero de 2022, el ITE remitió el acuerdo ITE-CG 330/2021 en cumplimiento al punto de acuerdo sexto de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente TET-JDC-39/2020, en el cual se solicitó dar seguimiento al oficio ITE-PG-075/2020, por el cual el organismo manifestó la intención de realizar modificaciones al cargo del Catálogo del Servicio en el apartado OPLE, respecto a los sistemas normativos indígenas.

El 17 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo, el órgano de enlace y el Director de Asuntos Jurídicos del OPLE, sostuvieron una reunión con personal del INE, en la cual se abordó la creación de un cargo en el ITE de los contenidos en el Catálogo del Servicio de la rama de sistemas normativos pluriculturales.

El 17 de febrero de 2022, el ITE remitió el oficio ITE-ATCC-026/2022, informando que encontraba en condiciones de realizar la expansión del Servicio, sin embargo, continuaban analizando el cargo de sistemas normativos pluriculturales que más se adecuara a las necesidades de ese Instituto.

El 21 de febrero de 2022, a través del oficio ITE-PG-079-2020, la Consejera Presidenta del ITE realizó una consulta al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, acerca del cargo de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”, así como la viabilidad de su implementación en el organismo. Derivado de ello, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0059/2022, la DESPEN señaló que ese organismo es quien tiene la potestad para poder incorporar cargos y/o puestos según le convenga y cuente con presupuesto, por lo que podrán realizar la incorporación de las plazas que requieran, con la atenta solicitud de que una vez que sean aprobadas las incorporaciones de las plazas, deberá informar la conformación de la nueva estructura mediante acuerdo aprobado por su órgano competente a la DESPEN.

El 23 de mayo de 2022, mediante el oficio ITE-ATCC-91/2022, el órgano de enlace de ITE realizó una consulta sobre las funciones del cargo de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”. El 25 de mayo de 2022, a través del oficio INE/DESPEN/DPL/0081/2022, la DESPEN brindó respuesta a dicha solicitud.

El 18 de julio de 2022, el órgano de enlace del ITE, remitió a la DESPEN el oficio ITE-ATCC-0163/2022, por medio del cual se comunicó la creación de la plaza de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”, misma que no se encontraba en la estructura de niveles, cargos y puestos vigentes de ese OPLE. Asimismo, remitió el acuerdo ITE-CG 40/2022, por el cual el Consejo General del ITE aprobó la creación de dicha plaza, por lo que la estructura de ese OPLE se modificó de la siguiente manera:

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Tabla 4: Estructura de niveles, cargos, puestos y plazas del Servicio en el ITE en 2021 y 2023.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN TLAXCALA			
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO	Plazas 2021	Plazas 2023
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral	1	1
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	1
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana	1	1
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica	1	1
	Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	-	1
2	Técnica / Técnico de Organización Electoral	3	3
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	2
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana	1	1
	Técnica / Técnico de Educación Cívica	1	1
TOTAL		11	12

Fuente: Elaboración a partir de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE.

Mediante el mismo acuerdo, se mencionó la modificación de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del OPLE, incorporando el cargo antes referido al nivel 1 quedando la estructura de ese OPLE como se señala a continuación, cuya propuesta incluye los niveles, cargos y puestos del Servicio:

Tabla 5: Propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE en 2023.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN TLAXCALA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales
2	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica / Técnico de Educación Cívica
Documento con el que se formalizó la propuesta:	
30 de junio de 2022, Acuerdo ITE-CG 40/2022	

Fuente: Elaboración a partir del Acuerdo ITE-CG 40/2022

El 3 de noviembre del 2022, el ITE remitió el oficio ITE-ATCC-0253/2022, mediante el cual expuso los motivos para realizar la actualización de su estructura, el diagnóstico organizacional y funcional, señalando los ajustes a la estructura derivado de la creación de la plaza mencionada, así como la estimación de los impactos presupuestales asociados a dicha creación. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos, toda vez que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala reconoce la composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos náhuatl y otomí, a los pueblos y comunidades indígenas y se les garantiza el derecho a preservar su forma de vida y elevar el bienestar social de sus integrantes, y protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, cultura, religión, educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico, artesanal y formas específicas de organización social y al estar aprobada la creación de la plaza del cargo de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de los Sistemas Normativos Pluriculturales”, ésta quedará adscrita a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, toda vez que es el órgano directivo del ITE que se ha encargado de atender lo que corresponde a las solicitudes de asistencia técnica, jurídica y logística concerniente a la renovación del titular de presidencia de comunidad por el sistema de usos y costumbres.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

De esta manera, la modificación a la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE obedece a las necesidades y realidades de ese OPLE, incorporando a su estructura el cargo y única plaza de Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales, por lo que de dictamina como FAVORABLE.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

El 4 de octubre de 2021, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/047/2021, el IEPC formalizó su propuesta de estructura, misma que hizo llegar a la DESPEN a través del oficio IEPC/SE/UTSPE/083/2021, de fecha 6 de octubre de 2021.

Su estructura aprobada es la siguiente:

Tabla 6: Estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEPC dictaminada en 2021.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN CHIAPAS	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Jefa / Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral
	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
	Jefa / Jefe de Unidad de Organización Electoral
	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Jefa / Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
3	Jefa / Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral
	Jefa / Jefe de Departamento de Educación Cívica
	Jefa / Jefe de Departamento de Organización Electoral
	Jefa / Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica / Técnico de Educación Cívica
	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
Documento con el que se formalizó la propuesta:	
Acuerdo IEPC/JGE-A/047/2021 del 4 de octubre de 2021, enviado mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/083/2021 de fecha 6 de octubre de 2021	

El 30 de noviembre de 2021, el IEPC envió mediante el oficio IEPC/SE/UTSPE/103/2022, su Programa de Fortalecimiento y Expansión del Servicio a la DESPEN comunicando lo siguiente:

Se contempla la posibilidad de expandir el Servicio para la atención con perspectiva de género en la Dirección Jurídica y de lo Contencioso. Asimismo, en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana lo correspondiente a Sistemas Normativos Pluriculturales. En el ejercicio 2022, se podría incluir la solicitud de ampliación de plazas o la conversión de plazas de la rama administrativa al Servicio.

El 12 de enero de 2022, mediante el Oficio No. IEPC/SE/UTSPE/002/2022, el OPLE de Chiapas remitió las cédulas de los cargos del Jefe/Jefa de Departamento de Género y no Discriminación y del Jefe/Jefa de Departamento de Sistemas Normativos Pluriculturales, ambas jefaturas no se encuentran actualmente en el Catálogo del Servicio.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

El 9 de febrero de 2022, la DESPEN envió correo electrónico al OPLE de Chiapas, solicitando que informaran si se requerirían incorporaciones de cargos y puestos del SPEN durante el ejercicio 2022, de forma que la DESPEN pudiera iniciar los trabajos inherentes a la solicitud del OPLE.

El 16 de febrero de 2022, mediante el Oficio No. IEPC/SE/UTSPE/013/2022, el OPLE de Chiapas dio respuesta al correo informando que "...contempla la posibilidad de expandir el Servicio Profesional para la atención con perspectiva de género en la Unidad Técnica de Género y No Discriminación y en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, lo correspondiente a Sistemas Normativos Pluriculturales, a través de ampliación de plazas al Servicio o conversión de plazas de la Rama Administrativa al Servicio en los cargos y puestos de Jefe/Jefa de Departamento de Sistemas Normativos Pluriculturales y Jefe/Jefa de Departamento de Género y No Discriminación".

Aunado a lo anterior, dicho OPLE mencionó que para este ejercicio 2022, trabajarían en las gestiones conducentes para contar con la suficiencia presupuestal de sus propuestas.

El 24 de junio del 2022, el OPLE de Chiapas envió por correo electrónico a la DESPEN, el oficio IEPC/SEUTSPE/050/2022, de fecha 23 de junio, con el cual remitió el oficio IEPC.P.027.2022 signado por el Dr. Oswaldo Chacón Rojas, entonces Consejero Presidente de ese OPLE, mediante el cual describió el proyecto para la creación de plazas en ese OPLE y envió una propuesta de las cédulas del cargo de Jefe/Jefa de Departamento de Sistemas Normativos Pluriculturales y del puesto de Técnica/Técnico de Género y no Discriminación.

El 30 de junio de 2022, la DESPEN se reunió con personal del OPLE de Chiapas y en dicho encuentro se refirió el tema de la expansión del organismo. Asimismo, se atendieron sus dudas conforme al procedimiento a seguir para la incorporación de sus cargos y puestos en ese OPLE, así como la posible supresión del cargo de Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana. En dicha reunión la DESPEN acordó con el OPLE que se les daría una respuesta formal a las dudas planteadas en su oficio IEPC/SEUTSPE/050/2022.

El 1 de julio de 2022, a través del oficio INE/DESPEN/DPL/0093/2022, la DESPEN remitió observaciones a la propuesta del IEPC e indicó la información faltante para integrar la solicitud, conforme a lo previsto por los Lineamientos.

El 13 de julio de 2022, el OPLE de Chiapas solicitó vía telefónica, se resolvieran dudas sobre cómo llevar a cabo la supresión de plazas, por lo que la DESPEN envió correo a ese OPLE, atendiendo su consulta.

El 23 de agosto de 2022, mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/066/2022, el OPLE de Chiapas solicitó la supresión de la plaza de Coordinador/Coordinadora de Participación Ciudadana, con fundamento en la aprobación del acuerdo IEPC/CG-A/066/2022 del Consejo General de ese Instituto.

El 26 de agosto de 2022, el OPLE de Chiapas, remitió a la DESPEN el oficio No. IEPC/SE/UTSPE/067/2022, mediante el cual hizo del conocimiento que dicho Instituto se encontraba realizando las acciones necesarias con la finalidad de solicitar la incorporación al Catálogo del Servicio del cargo de Jefe/Jefa de departamento de asuntos indígenas y de Técnico/Técnica de asuntos indígenas y Técnico/Técnica de Género y No discriminación. En tal sentido, solicitó el apoyo institucional para coadyuvar en los trabajos necesarios que culminen en la incorporación de los cargos/puestos solicitados.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

La supresión del cargo de Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana fue aprobada por la Junta mediante acuerdo INE/JGE255/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, al aprobarse la supresión de la plaza de la Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana, la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEPC debe actualizarse, quedando de la siguiente manera:

Tabla 7: Propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEPC en 2023.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN CHIAPAS	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Jefa / Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral
	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
	Jefa / Jefe de Unidad de Organización Electoral
	Jefa / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Jefa / Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
3	Jefa / Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral
	Jefa / Jefe de Departamento de Educación Cívica
	Jefa / Jefe de Departamento de Organización Electoral
	Jefa / Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica / Técnico de Educación Cívica
	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
Documento con el que se formalizó la propuesta	
IEPC/CG-A/066/2022 Acuerdo del Consejo General del IEPC	

Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

El 30 de septiembre de 2021, mediante oficio IEEUVINE-013/2021, la Comisión de Seguimiento al Servicio del IEE, remitió a la DESPEN la propuesta de su estructura de niveles. La propuesta presentada por el OPLE cumplió con los criterios de ordenamiento jerárquico con relación al Catálogo del Servicio, por lo que dicha propuesta se consideró favorable de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 8: Estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEE dictaminada en 2021.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DE CHIHUAHUA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
2	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Educación Cívica
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
Documento con el que se formalizó la propuesta por su Comisión de Seguimiento al Servicio:	
30 de septiembre de 2021, oficio IEE-UVINE-013/2021	

Fuente: Dictamen del Acuerdo INE/JGE275/2021

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

El 23 de febrero de 2022, el IEE de Chihuahua remitió su Programa de Fortalecimiento y Expansión, mediante el oficio IEE-UVINE-006-2022, en el que informó que, en el corto plazo, por cuestiones presupuestales no se previó la expansión del Servicio en ese OPLE, sin embargo, si esta situación cambiara, se haría de conocimiento de la DESPEN.

El 21 de septiembre de 2022, el IEE remitió el oficio IEE-UVINE-037/2022, mediante el cual comunicó a la DESPEN la aprobación del acuerdo IEE/CE51/2022, por el que se erige la Oficina Regional Juárez de dicho ente público, se crean y adscriben tres plazas del Servicio a ese Órgano Desconcentrado y, en consecuencia, se modifica la estructura orgánica de ese OPLE.

En el acuerdo se menciona que, el Consejo Estatal estimó, conforme a derecho, destinar recursos humanos, financieros y materiales para instalar y conformar una Oficina Regional en el municipio de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, debido a las peculiaridades y necesidades de actuación institucional en aquella demarcación. Para llegar a esa conclusión se analizaron las siguientes cuestiones:

- a) **Densidad de población.** De acuerdo con los indicadores de la tasa de población obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el sondeo del año dos mil veinte en el estado de Chihuahua habitaban un total de 3,741,869 personas, de las cuales, 1,391,180 de personas se ubican en la municipalidad de Juárez, es decir, el 37.17% de la población chihuahuense reside en dicha demarcación.
- b) **Padrón electoral.** En concordancia con lo anterior, conforme al corte del padrón electoral de uno de octubre de dos mil veinte, remitido por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, el padrón electoral en el municipio de Juárez tiene una cantidad de 1,132,382 electores, lo que representa el 39.65% del padrón estatal vigente en aquella anualidad.
- c) **Distritación electoral.** El artículo 14, numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, para la elección de diputadas o diputados por el principio de mayoría relativa, el territorio del estado de Chihuahua se dividirá en veintidós distritos electorales uninominales.

Por su parte, el numeral 2 del precepto en trato señala que la demarcación de los distritos electorales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General de dicho ente público.

Así, de la distritación efectuada por la autoridad nacional de la materia se advierte que en el municipio de Juárez se localizan nueve de los veintidós distritos electorales locales en que se encuentra divididos para efectos electorales locales el estado de Chihuahua, esto es, el 40.90% del total.

- d) **Denuncias.** De acuerdo con los registros que obran en los archivos de esa autoridad electoral, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 se recibieron trescientas veinte denuncias en contra de partidos políticos, candidaturas o ciudadanos y ciudadanas por presuntas comisiones de infracción a la normativa electoral, por lo que se desplegaron actuaciones de trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Al respecto, del total de quejas presentadas ante ese organismo público en el periodo indicado, se recibieron más de sesenta de las trescientas denuncias recibidas en toda la entidad fueron presentadas ante la Asamblea Municipal de Juárez de ese Instituto, o bien, estaban relacionadas con hechos acaecidos en dicha demarcación.

- e) **Oficialía electoral.** Durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, se presentaron ante el IEE ciento cuarenta y seis escritos solicitando diligencias de oficialía electoral, de los cuales fueron procedentes y se verificaron diez diligencias de certificación de fe de hechos en la demarcación territorial de mérito.

Asimismo, doscientas setenta y siete actas circunstanciadas elaboradas a solicitud de oficinas centrales y actividades propias del órgano municipal.

Además, se llevaron a cabo un total de ciento setenta y cuatro certificaciones de documentación.

- f) **Medios de impugnación.** Finalmente, en el pasado proceso electoral se recibieron un total de trescientos cuarenta impugnaciones contra actos o resoluciones de esta autoridad comicial, de las cuales cerca de sesenta demandas fueron presentadas en la Asamblea Municipal del municipio de Juárez, es decir, el 17.64%.

Así, acorde a las consideraciones expuestas, ese Consejo Estatal advirtió que el municipio de Juárez exige especial atención en las diversas tareas, mismas que requieren de una desconcentración del ejercicio de sus atribuciones, a efecto de maximizar y brindar mayor observancia al fomento a la cultura democrática, la protección de los derechos-político electorales de la ciudadanía y el desarrollo de la función electoral en aquel municipio que, por su propia naturaleza, las circunstancias especiales y razones particulares, hace necesaria la existencia de una oficina de carácter permanente en esa demarcación.

Con base en lo anterior, dicho Consejo Estatal estimó necesario y oportuno la creación de un órgano desconcentrado denominado "Oficina Regional Juárez", con adscripción a la Secretaría Ejecutiva de ese órgano comicial y que redundará en beneficio de todas las personas físicas y morales que son destinatarios los servicios públicos y atribuciones que despliega esta autoridad comicial local.

En ese orden de ideas, la Oficina Regional Juárez tendrá a su cargo las funciones y atribuciones siguientes:

1. Apoyar en la recepción y trámite de las solicitudes de las personas que deseen realizar actividades de observación electoral en el ámbito local y, en su caso, en la impartición de los cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales y la participación ciudadana.
2. Apoyar las actividades de la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto, cuando así se disponga.
3. Colaborar con los órganos centrales y la Asamblea municipal con sede en Juárez del Instituto para la realización de diligencias que impliquen ejercicio de fe pública.
4. Colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

5. Cumplir y ejecutar los acuerdos, actividades y procedimientos que le encomiende el Consejo Estatal y demás órganos centrales del Instituto.
6. Disponer las acciones pertinentes para informar con oportunidad a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre el desarrollo de sus actividades.
7. Gestionar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, convenios de colaboración con autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones sociedad civil para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.
8. Implementar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana del Instituto con sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que se contribuya al desarrollo de la cultura democrática y a la celebración de los comicios locales y federales, así como a la realización de los procesos de participación ciudadana previstos en la legislación local.
9. Informar a la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto sobre el avance y cumplimiento de las actividades inherentes al proceso electoral local.
10. Poner a disposición de la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto toda la información, recursos y equipo necesarios para el adecuado desarrollo de su función.
11. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

Asimismo, para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, la Oficina Regional referida contará, al menos, con la siguiente estructura:

- a) Una persona titular de la Oficina Regional;
- b) Una persona Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, adscrita al SPEN;
- c) Dos personas Técnicas de Órgano Desconcentrado adscritas al SPEN;
- d) Una persona encargada de atender las atribuciones jurídicas de la Oficina Regional; y
- e) Una persona de intendencia.

El 21 de septiembre de 2022, mediante oficio IEE-UVINE-039/2022, el órgano de enlace del IEE, remitió su nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio. Dicha propuesta incluye los niveles, cargos y puestos del Servicio, incrementando de 10 plazas en 2021 a 13 plazas en 2022.

La DESPEN dictamina procedente la actualización de la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio de ese OPLE y la expansión se visualiza de la siguiente manera:

Tabla 9: Propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEE en 2023.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DE CHIHUAHUA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
2	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
3	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica/Técnico de Organización Electoral
	Técnica/Técnico de Educación Cívica
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana
4	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DE CHIHUAHUA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
Documento con el que se formalizó la propuesta:	
21 de septiembre de 2022, Acuerdo IEE/CE51/2022	

Fuente: Elaboración a partir del Acuerdo IEE/CE51/2022

3. Resultado del Dictamen

PRIMERO. La DESPEN considera **FAVORABLE** la actualización de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y el IEE para efectos del presente Dictamen, en los términos del apartado 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. La actualización objeto del presente acuerdo, entrará en vigor el 16 de julio del presente año y se integrará en los OPLE que correspondan en el apartado denominado: niveles, cargos y puestos del SPEN en los OPLE, en los términos del apartado 2 del presente Dictamen.

TERCERO. Remítase el presente Dictamen con el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta, para los efectos previstos en el artículo 26, fracción IX del Estatuto y 9, fracción II de los Lineamientos.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE
ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y
PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL SISTEMA INE Y DEL SISTEMA OPLE**

Sesión Ordinaria: 22 de junio de 2023

Punto: 8

Versión: 1

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA INE Y DEL SISTEMA OPLE

Contenido

Glosario.....	0
I. Presentación	1
II. Estructura y desarrollo del Dictamen.....	2
1. Justificación y fundamentación de la propuesta	2
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio	6
3. Valoración o impacto presupuestal de la propuesta emitida por la DEA.....	22
4. Resultado del Dictamen.....	22

Glosario

Carrera	Carrera Profesional Electoral Nacional
Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración.
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020 de fecha 8 de julio de 2020.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE10/2021 de fecha 21 de enero de 2021.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Política	Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
UR	Unidades Responsables del Instituto.

I. Presentación

Con el propósito de atender el mandato conferido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en el ámbito de la organización de elecciones federales y locales, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, el INE ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento, a fin de consolidar un diseño organizacional más eficiente.

Lo anterior, tomando en consideración que los apartados A, B y D del precepto constitucional referido, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, concediendo al Instituto la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los OPLE. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

En tanto, el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el ascenso de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia con lo anterior, el artículo 30, numeral 3 de la Ley señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se regirá por el Estatuto que apruebe el Consejo General. Asimismo, refiere que el Servicio tendrá dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los OPLE, los cuales contendrán el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

En este orden de ideas, el artículo 57, numeral 1, inciso c) de la Ley, confiere a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar el Catálogo del Servicio, para su aprobación por parte la Junta.

Acorde con las anteriores consideraciones, el artículo 203, numeral 1, incisos a) y b) del Estatuto, refiere que dicho ordenamiento deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso y formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE.

En este contexto, resulta oportuno precisar que la reforma al Estatuto estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

En concordancia con lo anterior, el artículo 176 del Estatuto, refiere que el Catálogo del Servicio en lo que respecta al sistema del Instituto, podrá actualizarse cuando el titular de la Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano del Instituto que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio; se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio; sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria; la Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio, y las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio. El titular de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio. La DESPEN emitirá un dictamen respecto de las solicitudes formuladas y, en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

A su vez, el artículo 20, párrafo segundo de los lineamientos, señala que la DESPEN podrá proponer actualizaciones al Catálogo del Servicio sin que medie solicitud, previa justificación de la necesidad en el Dictamen.

Por lo anterior, la DESPEN presenta una propuesta de modificación en las funciones de cargos, específicamente en aquellas que son reiterativas en el contenido de las cédulas del Catálogo del Servicio.

II. Estructura y desarrollo del Dictamen

El dictamen se encuentra estructurado de la siguiente forma:

1. Justificación y fundamentación de la propuesta.
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio.
3. Valoración o impacto presupuestal de la propuesta emitida por la DEA.
4. Resultado del Dictamen.

1. Justificación y fundamentación de la propuesta

La reforma al Estatuto se vincula, en un primer término, a garantizar que las autoridades electorales en el ámbito nacional y local, fortalezcan sus estructuras, con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así, todas las personas que integran el sistema INE y el sistema OPLE, con independencia del cargo que ocupen, habrán de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en nuestro país.

El artículo 30, inciso e) de la Ley contempla los fines del Instituto, destacando el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

El artículo 57, inciso c) de la Ley, establece que es atribución de la DESPEN, el integrar y actualizar el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

El Estatuto deberá establecer las normas para formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, así como sus requisitos, de conformidad con el artículo 203, fracción I de la Ley.

En este contexto, la reforma al Estatuto estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional, de conformidad con el art. 181 del Estatuto.

Así, la Carrera se adopta como la vía encaminada a que el personal del Servicio no solo pueda ascender mediante un Certamen Interno, sino que puedan cambiar de adscripción, rotarse funcionalmente, tener movilidad geográfica, así como aspirar a una formación multifuncional que les permita ocupar cargos y puestos en otras ramas del Servicio.

De esta manera, el Estatuto señala en sus artículos 175 y 385 que el Catálogo del Servicio es un instrumento normativo que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio.

El artículo 2 de los Lineamientos tiene por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio para contribuir al desarrollo de la Carrera en el Instituto y al fortalecimiento de los OPLE, así como la organización de la estructura del Servicio en niveles, cargos y puestos y plazas, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre la revisión realizada a los cargos y puestos del Servicio en el Instituto y en los OPLE.

Para los efectos del artículo 4 de los Lineamientos, se consideran funciones sustantivas las orientadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, relacionadas con los rubros o materias siguientes:

- I. Capacitación electoral;
- II. Educación cívica;
- III. Geografía electoral;
- IV. Derechos, registro y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, agrupaciones o asociaciones políticas y candidatos;
- V. Padrón electoral y la lista de electores;
- VI. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
- VII. Preparación de la jornada electoral;
- VIII. Mecanismos de recolección y recepción de paquetes;

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

- IX. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la legislación aplicable, los cómputos, la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos y el otorgamiento de constancias de mayoría y validez;
- X. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos;
- XI. Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, candidatos y organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político;
- XII. Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- XIII. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- XIV. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;
- XV. Organización de la elección de dirigentes de partidos políticos;
- XVI. Vinculación o coordinación entre el Instituto y los OPLE;
- XVII. La prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres, así como la promoción de la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- XVIII. Régimen sancionador electoral, y
- XIX. Las demás que determine la Junta, a propuesta de la DESPEN.

Por su parte, el artículo 13, párrafos primero y segundo de los Lineamientos, señala que el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, nivel, clasificación, descripción, perfil, y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio. Se integrará por dos apartados, el primero correspondiente a los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto y, el segundo, a los cargos y puestos del Servicio del sistema de los OPLE.

El artículo 14 de los Lineamientos establece que, los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio. Los cargos y puestos del Servicio en el Instituto deberán favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la Carrera de las y los miembros del Servicio.

El artículo 16 de los Lineamientos señala que la actualización del Catálogo del Servicio es el procedimiento mediante el cual se realizan movimientos o adecuaciones a los cargos y puestos del Servicio, atendiendo a las funciones sustantivas señaladas en el artículo 4 de los citados Lineamientos y al desarrollo de la Carrera previsto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.

El Catálogo del Servicio podrá actualizarse cuando se presente cualquiera de las circunstancias siguientes:

- I. La Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano ejecutivo o técnico, que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio;
- II. El órgano competente en el OPLE apruebe modificaciones a la estructura de un órgano ejecutivo o técnico, que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio;
- III. Se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio;
- IV. Sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria;
- V. La Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio;
- VI. Se requiera para impulsar el desarrollo de la Carrera, y
- VII. Las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

El artículo 17 de los Lineamientos señala que para la actualización del Catálogo del Servicio se considerarán las adecuaciones o movimientos siguientes:

- I. Incorporación de cargos o puestos al Servicio;
- II. Desincorporación de cargos o puestos del Servicio;
- III. Modificación de cargos o puestos del Servicio;
- IV. Conversión de cargos o puestos del Servicio, y
- V. Los demás que determine la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Con base en lo anterior, dichos supuestos pueden resumirse de la siguiente manera:

- La incorporación consiste en la inclusión de un cargo o puesto no contemplado en el Catálogo del Servicio. La desincorporación consiste en la exclusión de un cargo o puesto contemplado en el Catálogo del Servicio.
- La modificación consiste en el cambio o ajuste en la misión, objetivo, funciones, perfil, nivel, línea de mando, competencias, órgano de adscripción u otros elementos de un cargo o puesto del Servicio, manteniendo su denominación.
- La conversión consiste en el cambio de la denominación de un cargo o puesto del Servicio y, en su caso, de su misión, objetivo, funciones, perfil, nivel, línea de mando, competencias, órgano de adscripción u otros elementos.

El artículo 18, fracción IV de los Lineamientos, establece que las personas titulares de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio.

De igual modo, el artículo 19 de los Lineamientos señala que las solicitudes de actualización del Catálogo del Servicio deberán presentarse ante la DESPEN, incluyendo los elementos siguientes, dependiendo de la modalidad que se trate: motivos por los que se pretende llevar a cabo y el fundamento; diagnóstico organizacional y funcional; ajuste a la estructura del órgano ejecutivo o técnico que corresponda; estimación de los impactos presupuestales asociados a la solicitud; propuesta de cédulas con los elementos establecidos en el Catálogo del Servicio, y los demás que requiera la DESPEN.

Una vez recibida la solicitud, la DESPEN tendrá hasta 90 días naturales para elaborar el dictamen respectivo y podrá solicitar el apoyo de los demás órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE para la elaboración y contenido del dictamen.

Además, el artículo 20, párrafo primero de los Lineamientos, establece que la DESPEN propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes al dictamen favorable emitido sobre la solicitud de actualización respectiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene la revisión de las cédulas del Catálogo del Servicio sobre las funciones duplicadas y funciones similares en el sistema INE, así como el cambio de denominación de los cargos y puestos del sistema OPLE para adoptar un lenguaje incluyente y no sexista en cada uno de ellos y mover del área académica una leyenda que debe estar en el apartado “años de

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

experiencia” en tres puestos de técnicos de dicho sistema, así como la actualización del fundamento jurídico de las cédulas de los cargos y puestos del sistema INE y de los cargos y puestos del sistema OPLE.

2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio

Con el propósito de integrar el dictamen y la justificación para la actualización del Catálogo el Servicio, la DESPEN realizó la revisión de los 156 cargos y puestos del Servicio en el sistema INE, con la finalidad de verificar las funciones, a fin de evitar una duplicidad y en su caso, detectar algunas funciones que sean similares, por otro lado, en la misma revisión se encontraron cargos que requieren actualización en la parte normativa. Asimismo, en el sistema OPLE, se realizó la revisión a los 34 cargos y puestos del Servicio con la finalidad de verificar las cédulas y considerar posibles cambios necesarios, actualizarlos en la denominación, adaptación al lenguaje incluyente y no sexista, además de encontrar una leyenda en el perfil que se debe mover de lugar.

La DESPEN procedió a realizar un análisis sobre las funciones descritas en los cargos y puestos del Servicio en el sistema INE a fin de verificar la no duplicidad de funciones, así como funciones similares dentro de un mismo cargo, por lo que el análisis se realizó en los 156 cargos y puestos vigentes.

A continuación, se desglosa la actualización del Catálogo del Servicio por sistema.

ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INE

a) Eliminación de funciones duplicadas (Modificación)

Derivado de la Auditoría de Fiscalización integral de los recursos asignados a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Quintana Roo con número DAOD/02/FI/2021, esa Junta Local Ejecutiva recibió la observación 02 con relación a la duplicidad de funciones en las cédulas de puestos del Servicio y de la Rama Administrativa, en particular en la cédula de órganos desconcentrados cuya denominación es del cargo del Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, como se muestra a continuación:

- *Duplicidad y desactualización de funciones en las cédulas de puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, ya que se identificó que: una Cédula de Puestos de Vocal Ejecutivo Distrital de la Rama del Servicio Profesional Electoral, contiene una función que se encuentra duplicada:*

	PUESTO	UR	NOMBRE	TOTAL DE FUNCIONES	NÚM. DE FUNCIÓN	FUNCIONES CON INCONSISTENCIAS-DESCRIPCIÓN
1	SPJDVE0	JDE	Vocal Ejecutivo de Junta Distrital	17	13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana
					17	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana

Dentro de la observación, se plasmó como recomendación que las unidades administrativas deberán formular las solicitudes de modificación de las mismas. Lo anterior, remitido por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo mediante oficio INE/QROO/JLE/CA/02303/2023, de fecha 25 de abril del presente año. Derivado de ello, al eliminar funciones duplicadas o similares, se establece que se realizará una modificación al Catálogo del Servicio.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

La DESPEN revisó la descripción de funciones del cargo de Vocalía Ejecutiva de juntas distritales ejecutivas, identificando que, efectivamente, existe una duplicidad, por lo que propone una modificación según se expone en la siguiente tabla:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022 y el entonces Titular de la DEOE, el Mtro. Sergio Bernal Rojas con el oficio INE/DEOE/1090/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 propuso eliminar la función 17.
FUNCIÓN 17	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	

En la revisión mencionada con anterioridad, se detectó adicionalmente que la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios, adscrita a la DECEYEC, tiene duplicadas las funciones 2 y 6, por lo que la propuesta es eliminar la número 6, conforme lo siguiente:

UR	CARGO	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	2	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	Eliminación de la función 6 duplicada con la 2

Por lo tanto, la DESPEN propone la eliminación de las funciones como se detallan a continuación:

UR	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	Eliminación de la función 17 duplicada con la 13
DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	Eliminación de la función 6 duplicada con la 2

Revisión a detalle de estos casos:

Vocalía Ejecutiva de las Juntas Distritales Ejecutivas

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022 y el entonces Titular de la DEOE, el Mtro. Sergio Bernal Rojas con el oficio INE/DEOE/1090/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 propuso eliminar la función 17.
FUNCIÓN 17	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	

Mediante oficio INE/DESPEN/DPL/128/2022, la DESPEN realizó una consulta y el entonces Titular de la DECEYEC, Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, coincidió en eliminar la función 6, tal y como se aprecia en el oficio INE/DECEyEC/1117/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, conforme a lo siguiente:

Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios en la DECEYEC

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 2	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/128/2022 y el entonces Titular de la DECEYEC, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto con el oficio INE/DECEyEC/1117/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 coincidió en eliminar la función 6.
FUNCIÓN 6	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

De igual manera, mediante oficio INE/DECEyEC/1117/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, la DECEYEC solicitó incorporar dos nuevas funciones para el puesto de la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios:

6. Fungir como enlace de transparencia para la atención de las solicitudes y asistir como representante de la DECEYEC al Comité de Transparencia.
7. Analizar los asuntos jurídicos de la DECEYEC y aquellos que le instruya el o la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La DESPEN analizó la propuesta, verificando que las funciones no se encontraran contempladas en la cédula vigente del Catálogo del Servicio, determinándose procedente, toda vez que las funciones que propone la DECEYEC están relacionadas con la misión y el objetivo del cargo por lo que es favorable su incorporación para quedar conforme a la siguiente nueva propuesta:

7. Fungir como enlace de transparencia para la atención de las solicitudes de acceso a la información recibidas a través del sistema correspondiente y asistir como representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica al Comité de Transparencia.
8. Analizar los asuntos jurídicos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y aquellos que le instruya el o la Titular de la Dirección Ejecutiva.

b) Eliminación de funciones similares (Modificación)

De conformidad con el artículo 20, párrafo segundo de los Lineamientos, la DESPEN realizó una revisión integral de los 156 cargos y puestos del Servicio del sistema INE que integran el Catálogo del Servicio y encontró otros cargos con funciones similares, que se propone agrupar en una función única, por lo que se solicitó a la DECEYEC, DEOE, DEPPP y a la UTVOPL verificar si las funciones eran similares y se encontraban en posibilidades de agruparse, así como en su caso expusieran los motivos para conservarse las funciones, de acuerdo con lo siguiente:

UR	OFICIO/CIRCULAR DE LA DESPEN	OFICIO DE RESPUESTA	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICTAMEN
Junta Local Ejecutiva	INE/DESPEN/DPL/008/2022	INE/DEOE/1090/2022 OFICIOS DE RESPUESTA DE LOS VOCALES DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS	Vocalía Secretarial	Las funciones 2 y 8 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	<i>Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</i>
Junta Distrital Ejecutiva			Vocalía Secretarial	Las funciones 2 y 8 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	<i>Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los</i>

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

UR	OFICIO/CIRCULAR DE LA DESPEN	OFICIO DE RESPUESTA	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICTAMEN
					asuntos tratados durante las sesiones.
DECEYE C	INE/DESPEN/DPL/128/2022	INE/DECEyEC/11/17/2022	Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	Las funciones 1 y 2; 3 y 4 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola de cada par.	1 y 2: "Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlas al diseño de los documentos técnico normativos y la estrategia de capacitación electoral". 3 y 4: "Determinar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que colabora con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; así como impartir la capacitación correspondiente"
DEOE	INE/DESPEN/DPL/129/2022	INE/DEOE/1090/2022	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Las funciones 5 y 24 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	"Verificar la operación de los sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas y, en su caso, con los partidos políticos y candidaturas independientes, para cerciorarse de su funcionamiento e identificación de áreas de oportunidad".
DEPPP	INE/DESPEN/DPL/130/2022	INE/DEPPP/DAG TJ/492/2022	Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	Las funciones 1 y 7 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	Dirigir los procesos de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elecciones internas de dirigencias de partidos políticos nacionales, candidaturas de partidos e independientes mediante la aplicación del marco normativo, a efecto de cumplir las tareas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y garantizar el ejercicio de los derechos de los partidos y agrupaciones.
UTVOPL	INE/DESPEN/DPL/131/2022	INE/UTVOPL/0470/2022	Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	Las funciones 6 y 7 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	"Proponer a la Dirección de Área las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales".

Detalle de las funciones similares que pueden agruparse:

Mediante oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, la DESPEN realizó una consulta dirigida al entonces Titular de la DEOE, Mtro. Sergio Bernal Rojas, misma que fue atendida con el oficio INE/DEOE/1090/2022, de fecha 7 de septiembre de 2022. Dicha consulta se relaciona con el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva y de Junta Distrital Ejecutiva, llegando a la conclusión de que las actividades mencionadas se encuentran en posibilidad de agruparse, con la finalidad de evitar duplicidad de funciones y propuso la siguiente redacción:

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Vocalía Secretarial en Junta Local Ejecutiva

Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones, mediante la elaboración de actas y acuerdos, así como el registro y gestión de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte dicho órgano colegiado.

Vocalía Secretarial en Junta Distrital Ejecutiva

Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia en materia electoral, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones, mediante la elaboración de actas y acuerdos, así como el registro y gestión de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte dicho órgano colegiado.

Asimismo, mediante la circular INE/DESPEN/DPL/008/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, se consultó a las 32 Vocalías Ejecutivas de Juntas Locales Ejecutivas sobre la modificación de las Vocalías Secretariales Locales y Distritales, por la que se les solicitó verificar si las funciones eran similares y se encontraban en posibilidades de agruparse, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones en los cargos y puestos del Servicio y una propuesta de modificación, así como en su caso expusieran los motivos para conservarse ambas funciones.

De las 32 Juntas Locales Ejecutivas, 28 mencionaron que se pueden agrupar. Asimismo, se recogieron las propuestas de redacción de dichas funciones, resultando lo siguiente:

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA
1	Aguascalientes	17 de octubre de 2022	INE/AGS/JLE/S/525/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
2	Baja California	12 de octubre de 2022	INE/JLE/BC/VE/1911/2022	Función 2: Es una atribución que tiene su fundamento en el artículo 10, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral (RSCLYD). Función 8: Por la redacción pareciera que se refiere a la atribución prevista en el inciso k) del RSCLYD, no obstante, existen otras atribuciones y que pudieran parecer semejantes porque se derivan de una sesión de Consejo, pero su alcance es distinto y el momento en que tienen lugar también, son importantes y necesarias, y no las tiene otro integrante del Consejo, como lo son las establecidas en los incisos l) y n) del mismo precepto normativo. Se sugiere que no se fusionen, y se propone aclarar la función de la siguiente forma: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, dando fe de lo actuado en las sesiones y expedir las certificaciones que se soliciten. (Artículo 10 numeral 1, incisos l) y n) del RSCLYD.	Función 2: Es una atribución que tiene su fundamento en el artículo 10, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral (RSCLYD). Función 8: Por la redacción pareciera que se refiere a la atribución prevista en el inciso k) del RSCLYD, no obstante, existen otras atribuciones y que pudieran parecer semejantes porque se derivan de una sesión de Consejo, pero su alcance es distinto y el momento en que tienen lugar también, son importantes y necesarias, y no las tiene otro integrante del Consejo, como lo son las establecidas en los incisos l) y n) del mismo precepto normativo. Se sugiere que no se fusionen, y se propone aclarar la función de la siguiente forma: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, dando fe de lo actuado en las sesiones y expedir las certificaciones que se soliciten. (Artículo 10 numeral 1, incisos l) y n) del RSCLYD.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
3	Baja California Sur	17 de octubre de 2022	INE/BCS/JLE/S/0896/2022	<p>La función 2, establece la tarea de elaborar documentos para su presentación ante el Consejo Local o Distrital, como lo son: actas, informes, acuerdos e inclusive resoluciones, y derivado de esto llevar el seguimiento de cumplimiento de las determinaciones adoptadas por el Consejo, es decir, aquellas que podríamos identificar como de carácter jurídico.</p> <p>La función 8, regula las actividades que corresponden al ejercicio del Secretario de Consejo en el marco del desarrollo de las sesiones, esto es, apoyar a la Vocalía Ejecutiva en la notificación de las convocatorias, la integración y circulación de la documentación del orden del día, la notificación de actas, acuerdos y resoluciones, así como las tareas de conservación de la documentación generada por los Consejos Locales y Distritales.</p> <p>Se propone conservar ambas funciones para Vocalía Secretarial Local y Distrital pero cambiando la redacción de las mismas para facilitar su debida identificación.</p>	<p>La función 2, establece la tarea de elaborar documentos para su presentación ante el Consejo Local o Distrital, como lo son: actas, informes, acuerdos e inclusive resoluciones, y derivado de esto llevar el seguimiento de cumplimiento de las determinaciones adoptadas por el Consejo, es decir, aquellas que podríamos identificar como de carácter jurídico.</p> <p>La función 8, regula las actividades que corresponden al ejercicio del Secretario de Consejo en el marco del desarrollo de las sesiones, esto es, apoyar a la Vocalía Ejecutiva en la notificación de las convocatorias, la integración y circulación de la documentación del orden del día, la notificación de actas, acuerdos y resoluciones, así como las tareas de conservación de la documentación generada por los Consejos Locales y Distritales.</p> <p>Se propone conservar ambas funciones para Vocalía Secretarial Local y Distrital pero cambiando la redacción de las mismas para facilitar su debida identificación.</p>
4	Campeche	11 de octubre de 2022	INE/CAMP/JLVE/666/2022	<p>Se sugiere que se mantenga la función 2 y se elimine la 8. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>	<p>Se sugiere que se mantenga la función 2 y se elimine la 8. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>
5	Chiapas	12 de octubre de 2022	INE/JLE-CHIS/VE/820/2022	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia electoral; elaborar y circular los proyectos de actas; circular los proyectos de acuerdos; llevar el registro de las determinaciones que adopte el propio Consejo; a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia electoral; elaborar y circular los proyectos de actas; circular los proyectos de acuerdos; llevar el registro de las determinaciones que adopte el propio Consejo; a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>
6	Chihuahua	11 de octubre de 2022	INE-JLE-CHIH-0789-2022	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.</p>
7	Ciudad de México	17 de octubre de 2022	INE/JLE-CM/07801/2022	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local, a fin de documentar los asuntos tratados durante las sesiones, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.</p>	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital, a fin de documentar los asuntos tratados durante las sesiones, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.</p>
8	Coahuila	20 de octubre de 2022	INE/JL/COAH/S/360/2022	<p>Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.</p>	<p>Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.</p>
9	Colima	11 de octubre de 2022	INE/COL/JLE/1537/2022	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia en la entidad federativa, a fin de elaborar, documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados en las sesiones.</p>	<p>Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia en materia electoral, a fin de elaborar, documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados en las sesiones.</p>

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
10	Durango	17 de octubre de 2022	INE/VS-JL-DGO/3333/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.
11	Guanajuato	13 de octubre de 2022	INE/GTO/JLE-VS/540/202	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría de los Consejos Locales y Distritales en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría de los Consejos Locales y Distritales en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
12	Guerrero	14 de octubre de 2022	INE/JLE-GRO/VE/0996/2022	Recomienda eliminar la función número 8. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Recomienda eliminar la función número 8. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.
13	Jalisco	11 de octubre de 2022	INE-JAL-JLE-VE-1591-2022	Se opta por eliminar la función 2. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Se opta por eliminar la función 2. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
14	México	12 de octubre de 2022	INE-JLE-MÉX/VE/1018/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, elaborando las actas y acuerdos, así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en su ámbito de competencia, elaborando las actas y acuerdos, así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
15	Morelos	13 de octubre de 2022	correo electrónico	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
16	Nayarit	12 de octubre de 2022	INE/JLE/NAY/3838/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.
17	Nuevo León	20 de octubre de 2022	INE/VE/JLE/NL/0753/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; así como documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
18	Oaxaca	13 de octubre de 2022	NE/OAX/JL/VS/1198/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría de la Junta Local Ejecutiva y del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría de la Junta Distrital Ejecutiva y del Consejo Distrital, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
19	Puebla	17 de octubre de 2022	INE/JLE/VE/2065/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones, sin embargo, opta por dejar la 8.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones, sin embargo, opta por dejar la 8.
20	Querétaro	11 de octubre de 2022	correo electrónico	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
21	Quintana Roo	12 de octubre de 2022	INE/QROO/JLE/VS/6384/2022	Redacción propuesta: Actuar como Secretaria/o del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como Secretaria/o del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
22	San Luis Potosí	13 de octubre de 2022	INE/SLP/JLE/VE/1108/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro y seguimiento de los documentos que se generen durante las sesiones incluidas las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de su competencia, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro y seguimiento de los documentos que se generen durante las sesiones incluidas las determinaciones que adopte el propio Consejo.
23	Sinaloa	14 de octubre de 2022	INE/JLE-SIN/VS/0822/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando los proyectos de actas, actas de las sesiones, acuerdos y actas circunstanciadas, a fin de documentar y llevar el registro de los archivos que deriven de las determinaciones adoptadas por el propio Consejo, dando seguimiento a los asuntos tratados en cada sesión celebrada.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando los proyectos de actas, actas de las sesiones, acuerdos y actas circunstanciadas, a fin de documentar y llevar el registro de los archivos que deriven de las determinaciones adoptadas por el propio Consejo, dando seguimiento a los asuntos tratados en cada sesión celebrada.
24	Sonora	17 de octubre de 2022	INE/JLE-SON/2389/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, elaborando las actas de sesión y el registro de los archivos que se deriven de los acuerdos y determinaciones que adopte el propio Consejo a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Se considera que es procedente fusionar ambas funciones, toda vez que las mismas están referidas a actividades complementarias a cargo del Vocal Secretario Distrital, en su carácter de Secretario del Consejo Distrital. Redacción propuesta: Distrito 02. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que se adopten, dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones celebradas en el propio Consejo. Distrito 03. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que se adopte el propio Consejo, documentando y dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones. Distrito 04. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas, acuerdos y documentos tratando durante las sesiones, llevando el registro de las determinaciones que adopte el propio Consejo. Distrito 05. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, a fin de documentar y dar seguimiento a sus acuerdos. Distrito 06. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, documentando y

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

NÚM.	ENTIDAD	FECHA	OFICIO	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA	VOCALÍA SECRETARIAL EN JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
					dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones. Distrito 07. Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas, acuerdos y documentos relacionados con los asuntos tratados durante las sesiones, y llevando el registro de las determinaciones que adopte el propio Consejo.
25	Tabasco	13 de octubre de 2022	correo electrónico	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, a fin de documentarlas y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, a fin de documentarlas y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
26	Tamaulipas	16 de octubre	INE/TAM/JLE/4930/2022	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el distrito electoral federal, a fin de documentar, archivar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
27	Tlaxcala	12 de octubre de 2022	INE-JLTLX-VE/0579/22	Las actividades descritas en la circular son distintas, aunque coinciden en la primera parte de su redacción; sin embargo, se podrían integrar en una sola actividad que contenga ambas funciones o, en su caso, dejarlas como están según el criterio de la DESPEN.	Las actividades descritas en la circular son distintas, aunque coinciden en la primera parte de su redacción; sin embargo, se podrían integrar en una sola actividad que contenga ambas funciones o, en su caso, dejarlas como están según el criterio de la DESPEN.
28	Veracruz	27 de octubre	INE/VS-JLE/0730/2022	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.	Si se considera factible realizar la fusión de las funciones.
29	Yucatán	12 de octubre de 2022	INE/YUC/JLE/S-237/2022	Redacción propuesta: Fungir como Secretario/a del Consejo, elaborar las actas de sus sesiones y legalizar sus acuerdos y resoluciones.	Redacción propuesta: Fungir como Secretario/a del Consejo, elaborar las actas de sus sesiones y legalizar sus acuerdos y resoluciones.
30	Zacatecas	18 de octubre de 2022	INE-JLE-ZAC/VE/2910/2022	Refiere que podría eliminarse la función 8 y adicionarse la número 2. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; y, dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Refiere que podría eliminarse la función 8 y adicionarse la número 2. Redacción propuesta: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo; y, dando seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.

Nota: Se hace mención que, las Juntas Locales Ejecutivas en el estado de Hidalgo y en el estado de Michoacán no hicieron llegar respuesta.

A continuación, la DESPEN dictaminó las funciones de las Vocalías Secretariales de Junta Local Ejecutiva:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 2	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Una vez integrada y revisada la información de las entidades de las funciones de las Vocalías y con base en la recopilación y análisis de las propuestas, la DESPEN determinó que las funciones deben quedar de la siguiente manera:
FUNCIÓN 8	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.

Del mismo modo, la DESPEN dictaminó las funciones de las Vocalías Secretariales de Junta Distrital Ejecutiva:

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 2	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo.	Una vez integrada y revisada la información de las entidades de las funciones de las Vocalías y con base en la recopilación y análisis de las propuestas, la DESPEN determinó que las funciones deben quedar de la siguiente manera: Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
FUNCIÓN 8	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.	

Asimismo, la DESPEN dictaminó las funciones de cuatro puestos del Servicio de acuerdo con lo siguiente:

Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos en la DECEYEC

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 1	Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlos al diseño de los documentos técnico normativos y la estrategia de capacitación electoral.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/128/2022 y el entonces titular de la DECEYEC, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto con el oficio INE/DECEYEC/1117/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 remitió una propuesta de acuerdo con lo siguiente: 1 y 2: "Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlos al diseño de los documentos técnico normativos y la estrategia de capacitación electoral" . 3 y 4: "Determinar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que colabora con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; así como impartir la capacitación correspondiente" . Por lo anterior, la DESPEN dictaminó procedente la propuesta de la DECEYEC.
FUNCIÓN 2	Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlos al diseño de los documentos técnico normativos y a la estrategia de capacitación y asistencia electoral.	
FUNCIÓN 3	Determinar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que colabora con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; así como impartir la capacitación correspondiente.	
FUNCIÓN 4	Diseñar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que apoya en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla e impartir la capacitación correspondiente.	

Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la DEOE

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 5	Verificar la operación de los diferentes sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas, para cerciorarse de su funcionamiento e identificación de mejoras.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022 y el entonces titular de la DEOE, el Mtro. Sergio Bernal Rojas con el oficio INE/DEOE/1090/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 señaló que se encuentran en posibilidad de fusionarse e incluyó la siguiente propuesta de redacción: "Verificar la operación de los sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas y, en su caso, con los partidos políticos y candidaturas independientes, para cerciorarse de su funcionamiento e identificación de áreas de oportunidad" . Por lo anterior, la DESPEN dictaminó procedente la propuesta de la DEOE.
FUNCIÓN 24	Verificar la operación de los sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas y con los partidos políticos y candidaturas independientes, para cerciorarse de su funcionamiento y, en su caso, proponer mejoras a su operación.	

Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento en la DEPPP

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 1	Dirigir los procesos de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elecciones internas de dirigencias de partidos políticos nacionales, candidaturas de partidos e independientes mediante la aplicación del marco normativo, a efecto de cumplir las tareas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y garantizar el ejercicio de los derechos de los partidos y agrupaciones.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/130/2022 y la Directora de Análisis y Gestión Técnica Jurídica de la DEPPP, la Lic. Sandra Leticia Flores Clavo con el oficio INE/DEPPP/DAGTJ/492/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, comunicó que efectivamente la función se observaba duplicada y sugirió que prevaleciera la identificada como número 1 y eliminar la función 7.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 7	Dirigir los procesos de registro de: partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elecciones internas de dirigencias de partidos políticos nacionales, candidaturas de partidos e independientes mediante la aplicación del marco normativo.	Por lo anterior, la DESPEN dictaminó procedente la propuesta de la DEPPP.

Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales en la UTVOPL

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 6	Informar oportunamente incumplimientos o retrasos detectados que obstaculicen el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales para su atención oportuna.	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/131/2022, al entonces titular de la UTVOPL, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, con el oficio INE/UTVOPL/0470/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 comunicó que las funciones 6 y 7 son similares, por lo que se propone modificar la función 7 con el fin de evitar una posible duplicidad de funciones y de acuerdo con la siguiente redacción: "Proponer al Director de Área las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales". Por lo anterior, la DESPEN dictaminó procedente la propuesta de la UTVOPL con la siguiente redacción: "Proponer a la Dirección de Área las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales".
FUNCIÓN 7	Informar oportunamente incumplimientos o retrasos detectados que obstaculicen el adecuado desarrollo de los procesos electorales locales para que se realicen las acciones preventivas y de reencausamiento.	

c) Modificación del fundamento jurídico de los cargos y puestos del Servicio

Derivado de la aprobación del "DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, la DESPEN actualizó en el fundamento jurídico de 49 cargos y puestos del sistema INE conforme a lo siguiente:

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
1	DECEYEC	Dirección de Capacitación Electoral	1
2	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral	1
3	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	1
4	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral	1
5	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Vinculación con Organos Desconcentrados	1
6	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	1
7	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral	1
8	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral	1
9	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Vinculación Interinstitucional	1
10	DECEYEC	Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento	1
11	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Investigación y Producción de Información	1
12	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación	1
13	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	1
14	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	1
15	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal	1
16	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal	1
17	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática	1
18	DECEYEC	Subdirección de Gestión y Operación de Programas	1
19	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Programación y Operación de Programas	1
20	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Organos Desconcentrados	1
21	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos	1
22	DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	1
23	DEOE	Jefatura de Departamento de Documentación Electoral	1
24	DEOE	Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos	1
25	DEPPP	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento	1
26	DEPPP	Jefatura de Departamento de Prerrogativas	1
27	DEPPP	Jefatura de Departamento de Financiamiento Público	1
28	DERFE	Coordinación de Operación en Campo	1

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
29	DERFE	Subdirección de Desarrollo de Sistemas Geográficos Electorales	1
30	DERFE	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales	1
31	DERFE	Jefatura de Departamento de Aplicación Geodésica y Geomática	1
32	DERFE	Coordinación de Procesos Tecnológicos	1
33	DERFE	Jefatura de Departamento de Planeación y Análisis de Programas	1
34	DERFE	Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Programas	1
35	UTCE	Dirección de Procedimientos Ordinarios Sancionadores	1
36	UTCE	Dirección de Procedimientos Especiales Sancionadores	1
37	UTCE	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	12
38	UTCE	Jefatura de Departamento de Procedimientos	11
39	UTCE	Jefatura de Departamento de Proyectos	10
40	UTF	Dirección de Resoluciones y Normatividad	1
41	UTF	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	7
42	UTF	Jefatura de Departamento de Resoluciones	14
43	UTF	Analista Jurídico Resolutor A	42
44	UTF	Analista Jurídico Resolutor B	14
45	UTVOPL	Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad	1
46	UTVOPL	Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	1
47	UTVOPL	Jefatura de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	5
48	UTVOPL	Subdirección de Vinculación y Normatividad	1
49	UTVOPL	Jefatura de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos	1
TOTAL			156

ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA OPLE

a) Modificación en la denominación de cargos y puestos del Servicio y en el Cargo Inmediato Superior

De conformidad con lo que establece el artículo 1 de la Constitución y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE busca fomentar y promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas que laboran en el INE. Con base en dicha Política, se revisaron los cargos y puestos del Catálogo del Servicio del sistema de los OPLE a fin asegurar que estén redactados en lenguaje incluyente y no sexista.

En dicha revisión, la DESPEN detectó que 33 de 34 de los cargos y puestos del sistema de los OPLE no observaban las directrices de la Política, por lo que se propone el cambio en la denominación a fin de adoptar un lenguaje incluyente y no sexista. Asimismo, la DESPEN se vio en la necesidad de modificar el campo del cargo inmediato superior, a fin de homologarlos a lenguaje incluyente y no sexista y completar los cargos de ese campo, de acuerdo con lo siguiente:

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
1	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
2	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, rama administrativa OPLE
3	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica, Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, rama administrativa OPLE

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
4	Técnica/Técnico de Educación Cívica	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, rama administrativa OPLE
5	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
6	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
7	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral, Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
8	Técnica/Técnico de Organización Electoral	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Jefatura de Departamento de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
9	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
10	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
11	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
12	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en su caso Asociaciones Políticas en el Ámbito Local	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
13	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
14	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
15	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana, Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
16	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
17	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
18	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Coordinación de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
19	Jefa/Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
20	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
21	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
22	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
23	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
24	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
25	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
26	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE
27	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
28	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE
29	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
30	Técnica Jurídica/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
			en la entidad federativa respectiva	
31	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sin cambios	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
32	Secretaría/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	
33	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	
34	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	

Nota: Las adecuaciones al lenguaje incluyente y no sexista en las denominaciones de los cargos y puestos del sistema OPLE, fueron analizadas y planteadas en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

En la tabla que antecede se observa que se realizó la actualización en la denominación de los cargos y puestos del sistema OPLE para adoptar un lenguaje incluyente y no sexista en 33 de 34 cargos/puestos del Servicio. De igual manera, la DESPEN se vio en la necesidad de modificar el campo del cargo inmediato superior, a fin de homologarlos.

Con base en lo anterior, la DESPEN verificó los cargos inmediatos superiores y propone la modificación de 14 cargos/puestos, toda vez que el campo no incluye en su totalidad los cargos inmediatos superiores que se deben considerar de los cargos/puestos del Servicio de conformidad con las estructuras de los OPLE, por lo tanto, se dictamina procedente dicha modificación en los 33 cargos/puestos para adoptar el lenguaje incluyente y no sexista de los cargos/puestos del Servicio referidos en la tabla anterior, así como la actualización de los cargos inmediatos superiores.

b) Ajustes en el perfil (Modificación)

Además de la revisión anterior, la DESPEN detectó que, en las áreas académicas, tres puestos tienen una leyenda que debe ubicarse en el apartado de años de experiencia, toda vez que la leyenda dice: "No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado". Por tal motivo, se propone trasladar la leyenda al apartado mencionado de acuerdo con lo siguiente:

CARGO/PUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICE ÁREA ACADÉMICA	DEBE DECIR ÁREA ACADÉMICA	DICE AÑOS DE EXPERIENCIA	DEBE DECIR AÑOS DE EXPERIENCIA	PLAZAS
Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	0	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	29
Técnica / Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	Sin información	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	11

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

CARGO/PUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICE ÁREA ACADÉMICA	DEBE DECIR ÁREA ACADÉMICA	DICE AÑOS DE EXPERIENCIA	DEBE DECIR AÑOS DE EXPERIENCIA	PLAZAS
Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	Sin información	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	68

Debido a lo antes expuesto, la DESPEN considera oportuno realizar las modificaciones de los puestos referidos, así como con la nueva denominación que se propone al lenguaje incluyente y no sexista para las Técnicas/Técnicos como Asistencia Técnica para esta última modificación.

c) Modificación del fundamento jurídico de los cargos y puestos del Servicio

La DESPEN actualizó el rubro del fundamento jurídico de 28 cargos y puestos del sistema OPLE. El cambio del párrafo segundo, que ahora se convierte en el tercero, correspondiente al artículo 41 de la Constitución, derivado de la aprobación del “*DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, con motivo de la adición del segundo párrafo relativo a observar el principio de paridad, llevó a modificar los 28 cargos y puestos del Servicio en el sistema OPLE. De acuerdo con lo anterior, se dictamina procedente la modificación en el fundamento jurídico de los cargos/puestos señalados y los cuales se enuncian a continuación:

NÚM.	DENOMINACIÓN CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
1	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	35
2	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	5
3	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	12
4	Técnica/Técnico de Educación Cívica	62
5	Coordinadora/Coordinador de Contencioso Electoral	20
6	Jefa/Jefe de Unidad de Contencioso Electoral	4
7	Jefa/Jefe de Departamento de Contencioso Electoral	4
8	Técnica/Técnico de Contencioso Electoral	29
9	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	45
10	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	7
11	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	19
12	Técnica/Técnico de Organización Electoral	88
13	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	29
14	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	5
15	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	7
16	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	41
17	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
18	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
19	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
20	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	51
21	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
22	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
23	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2
24	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
25	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
26	Secretaria/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
27	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
28	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	68

La DESPEN considera oportuno realizar la modificación al fundamento jurídico de los cargos y puestos referidos, con las nuevas denominaciones que se proponen en el presente dictamen y quedarán aplicadas en el Catálogo del Servicio.

3. Valoración o impacto presupuestal de la propuesta emitida por la DEA

En términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción IV de los Lineamientos, para realizar el análisis de la propuesta de cargos y puestos del Catálogo del Servicio, se solicitó a la DEA la valoración o estimación del impacto presupuestal asociada a la solicitud. De esta manera, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0185/2022, de fecha 8 de noviembre de 2022, se envió a la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Lic. Ana Laura Martínez De Lara, una consulta relacionada con la valoración o impacto presupuestal de las 54 modificaciones que se realizaron en funciones y fundamento jurídico de los cargos/puestos del Servicio y que todas las modificaciones que se pretenden llevar a cabo en los cargos/puestos del Servicio, no tendrán afectaciones tabulares o renivelaciones.

La respuesta sobre dicha estimación fue realizada por la Directora de Personal adscrita a la DEA, Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, a través del oficio INE/DEA/DP/5089/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, en el cual comunicó lo siguiente:

“... no existe inconveniente alguno en que se realicen los movimientos antes citados, ya que no implica un cambio de nivel o rango salarial en el Servicio Profesional Electoral Nacional; dado que no presentan un impacto presupuestal en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.”

4. Resultado del Dictamen

PRIMERO. La DESPEN considera **FAVORABLE** la modificación en 54 cargos y puestos del sistema INE y 34 cargos y puestos del sistema OPLE, así como las adecuaciones al lenguaje incluyente y no sexista en las denominaciones de los cargos y puestos del sistema OPLE.

SEGUNDO. La actualización objeto del presente acuerdo, entrará en vigor el 16 de julio del presente año y se integrará en el apartado que corresponda, en los términos del apartado 2 del presente Dictamen.

TERCERO. Remítase el presente Dictamen con el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta, para los efectos previstos en el artículo 26, fracción IX y 176, fracción V del Estatuto y 9, fracción II de los Lineamientos.